

Oficio No. SGC-2018- 2838
DM Quito, 04 SET. 2018
Ticket GDOC N° 2018-

Concejala
Ivone Von Lippke
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Presente.-


Asunto: Envío de expedientes AHHyC – para conocimiento de Comisión de Ordenamiento Territorial.

De mi consideración:

Por medio del presente y una vez que la Unidad Especial Regula Tu Barrio ha incorporado las observaciones a los informes que forman parte de los expedientes de Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, conforme los requerimientos formulados por los señores Concejales Metropolitanos en el Seno del Concejo Metropolitano, en primer debate, me permito remitir los expedientes de los asentamientos que detallo a continuación, con el fin de que continúe el trámite pertinente en la Comisión de su presidencia:

1. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Bolaños." (2017-194099)
2. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Unión Familiar." (2017-194323)
3. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Brisas de San Carlos", Etapa I. (2017-194035)
4. Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "Santiago Alto, Etapa III." (2017-194331)

Atentamente,



Abg. Renato Delgado Merchán
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito (S)

Elaboración:	MCaleño	PGC (S)	2018.09.04	gy
--------------	---------	---------	------------	----

Ejemplar 1: Destinatario
Ejemplar 2: Secretaría General del Concejo
Ejemplar 3: Archivo auxiliar numérico

Expedientes originales:
Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Página 1 de 1

Oficio No. UERB - 1148 - 2018

Quito, 13 de agosto de 2018

Abogado
Diego Cevallos
SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
Presente.




De mi consideración:

En atención a su Oficio No. SG 2008, de 02 de julio de 2018, en el cual remite 10 trámites para que se incorporen las observaciones a los informes que forman parte del expediente de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados, conforme el requerimiento de los señores Concejales en la sesión extraordinaria del Concejo Metropolitano del 31 de mayo de 2018.

Al respecto, tengo a bien remitir el Memorando No. 023-UERB-EG-MI-2018, suscrito por los Asesores: Dra. Ma. Isabel Iñiguez y el Arq. Eduardo Game, en el que manifiestan que luego de la revisión del expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado Barrio "Brisas de San Carlos" 1 Etapa, ubicado en la parroquia de Calderón, el mismo cumple con la normativa legal establecida para su respectiva regularización, motivo por el cual, adjunto la documentación original a fin de que se proceda con el trámite correspondiente.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,


Arq. Carlos Lizábar
DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA **RECEPCIÓN**

Fecha: 17 AGO 2018 Hora 12:30

Nº FOLIOS = 167 h-
M.V.

Adj. 1 expediente con 166 fojas útiles.

	Nombres	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	Geovanna Vivero	08-08-2018	

MEMORANDO No. 023-UERB-EG-MI-2018

Quito, 20 de julio de 2018

*Geovita
Remitir a la
Secretaría General MI
20 de Julio 18
H*

Para: Abg. Karina Subía Dávalos
DIRECTORA "UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO"

De: Arq. Eduardo Game Mendoza
Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes.

Asunto: Se remite expediente No. 195 C del Barrio "Brisas de San Carlos" 1 Etapa

De nuestra consideración:

Nos referimos a la sumilla inserta en la cual dispone la revisión técnica y legal del expediente **No. 195 C** del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Brisas de San Carlos" 1 Etapa de la Parroquia Calderón.

Al respecto, nos permitimos informar que se ha procedido con la revisión de la documentación legal y técnica que consta del expediente antes señalado, en virtud de lo cual se determina

- El Proyecto de Ordenanza cumple con la normativa legal establecida para la regularización de los asentamientos humanos de hecho y consolidados.
- En el Proyecto de Ordenanza se encuentran incorporados los pedidos de los señores Concejales del Distrito Metropolitano de Quito.
- Las características técnicas se encuentran correctas.

En este sentido, nos permitimos remitir a usted el expediente y solicitar que salvo su mejor criterio, se continúe con el trámite correspondiente.

Atentamente,


Arq. Eduardo Game Mendoza
ESPECIALISTA TÉCNICO


Dra. Ma. Isabel Iñiguez Paredes
FUNCIONARIO DIRECTIVO 6

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Geovita*
Firma: *[Signature]*
Fecha: **24 JUL. 2018**

MEMORANDO No. 204 - UERB - AZCA-2018

Para: Ab. Karina Subia
DIRECTORA EJECUTIVA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB - AZCA

Asunto: Remite el expediente del Barrio "Brisas de San Carlos" 1 etapa

Fecha: Quito, jueves 12 de julio del 2018

En respuesta al Oficio No. SGC-2018-2008 de fecha 02 de julio del 2018, mediante el cual el abogado Diego Cevallos Salgado, Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, remite el Expediente del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Brisas de San Carlos" 1 etapa, que fue conocido en primer debate en la sesión extraordinaria de Concejo Metropolitano de 31 de mayo de 2018, para que se proceda, según oficio No. OF.CMQ-IVL-ILP-2018-348, incorporando las observaciones de los concejales, me permito informar lo siguiente:

En cumplimiento a las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos, está coordinación realiza los cambios sugeridos en la Ordenanza.


Por tal motivo, se realiza la devolución del expediente 2017-194035, del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado de Interés Social del Barrio Brisas de San Carlos 1 Etapa de la Parroquia Calderón, para continuar con el proceso de regularización.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

Atentamente,



Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB - AZCA

	<i>Nombre</i>	<i>Cargo</i>	<i>Fecha</i>	<i>Sumilla</i>
Elaborado por:	Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB - AZCA	12/07/2018	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
 SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
 Recibido por:
 Firma:
 Fecha: **17 JUL 2018**

Oficio No: SGC-2018- 2008

D.M. Quito, 02 JUL. 2018

Ticket GDOC: 2016-586764 / 2017-194099 / 2017-194035 / 2017-194018 / 2017-194083 / 2017-194323 / 2017-194331 / 2017-194306 / 2017-177906 / 2017-194271

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO

SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Recibido por:

Firma: 04 JUL 2018

Fecha:

Abogada
Karina Subía

DIRECTORA EJECUTIVA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Presente.-

Asunto: Se remiten expedientes que fueron conocidos en Primer debate en el Concejo Metropolitano en sesión extraordinaria del 31 de mayo de 2018, a la Unidad Especial Regula tu Barrio.

De mi consideración:

Por disposición de la concejala Sra. Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, remito a usted los expedientes que fueron conocidos en primer debate en la sesión extraordinaria de Concejo Metropolitano de 31 de mayo de 2018, para que se proceda según oficio No. OF. CMQ-IVL-ILP-2018-348. Así mismo adjunto copia del oficio No. SG-1697 del 31 de mayo de 2018, mismo que contienen las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en dicha sesión.

A continuación encontrará el listado de expedientes adjuntos:

No.	GDOC / EXP	NOMBRE	CONTENIDO
1	2016-586764	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Portal Vega Troya".	1 carpeta con 307 hojas ✓
2	2017-194099	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Bolaños", parroquia La Ferroviaria.	1 carpeta con 182 fojas ✓
3	2017-194035	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Brisas de San Carlos, 1	1 carpeta con 298 fojas ✓

161-

		Etapa", parroquia Calderón.	
4	2017-194018	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos del Sur - Etapa 2", parroquia La Argelia	3 carpetas con 1267 fojas ✓
5	2017-194083	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos del Sur - Etapa 3", parroquia La Argelia	2 carpetas con 737 fojas ✓
6	2017-194323	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Unión Familiar", parroquia Quitumbe	1 carpeta con 191 fojas ✓
7	2017-194331	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Santiago Alto III", parroquia Chilibulo	1 carpeta con 214 fojas ✓
8	2017-194306	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Santiago Alto Etapa IV", parroquia Chilibulo	1 carpeta con 214 fojas ✓
9	2017-177906	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Reina del Cisne", parroquia Conocoto	1 carpeta con 131 fojas ✓
10	2017-194271	Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Balbina", parroquia Amaguaña	1 carpeta con 233 fojas ✓

↑

Atentamente,

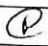


Abg. Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Adjunto:

- 10 expedientes en 12 biblioratos
- Oficio No. SG-1697 del 31 de mayo de 2018
- OF. CMQ-IVL-ILP-2018-348 del 26 de junio de 2018

Acción:	Responsable:	Sigla Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaboración:	PCarvajal	SC	2018-07-02	

- Ejemplar 1: Unidad Especial Regula Tu Barrio
Ejemplar 2: Archivo Auxiliar Numérico
Ejemplar 3: Secretaría General del Concejo

C.C. para conocimiento

- Ejemplar 4: Concejala Ivone Von Lippke, Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial.

1635



Ivone Von Lippke
CONCEJALA

Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

Mano escrita

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA

RECEPCIÓN

Fecha: 29 JUN 2018 Hora: 15:35

Nº. HOJAS: 525 -
Recibido por: *[Firma]*

DM Quito, 26 de junio de 2018

Gdoc. 2016-586764; 2017-194099;
2017-194035; 2017-194018;
OF. CMQ-IVL-ILP-2018-348
2017-194083; 2017-194323
2017-194331; 2017-194306
2017-177906; 2017-194271

Señor, Abogado
Diego Cevallos Salgado

SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Presente

De mi consideración:

En calidad de Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial, solicito se sirva remitir los expedientes adjuntos a la Unidad Especial Regula Tu Barrio, para que en base a un análisis y debido fundamento técnico y legal se proceda a incorporar las observaciones hechas en primer debate, en sesión extraordinaria de Concejo de 31 de mayo del 2018, a los proyectos de Ordenanzas respectivos, previo análisis y tratamiento de la Comisión que presido, y previo tratamiento en segundo debate en el seno del Concejo Metropolitano.

Se adjunta:

Copia del oficio No. SG-1697, de 31 de mayo del 2018, que contiene las observaciones realizadas por las Concejales y Concejales Metropolitanos en sesión extraordinaria de Concejo de 31 de mayo de 2018; y,

Los expedientes originales con carácter devolutivo que a continuación se detallan:

- ✓ Exp. 2016-586764, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Portal Vega Troya", (IC-O-2017-220);
- ✓ Exp. 2017-194099, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Bolaños", (IC-O-2018-069);
- ✓ Exp. 2017-194035, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Brisas de San Carlos -1 Etapa", (IC-O-2018-070);

Dirección: Venezuela y Chile, Palacio Municipal, 2do Piso

☎ 3952300 Ext. 13138

📧 @ivoneporquito

🌐 www.ivoneporquito.com

📄 Ivone Von Lippke Página

[Firma]

102
2-01-2018



Ivone Von Lippke
CONCEJALA
Municipio del Distrito Metropolitano de Quito

- ✓ Exp. 2017-194018, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos del Sur – Etapa 2", (IC-O-2018-071);
- ✓ Exp. 2017-194083, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "San Carlos del Sur – Etapa 3", (IC-O-2018-072).
- ✓ Exp. 2017-194323, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Unión Familiar", (IC-O-2018-073);
- ✓ Exp. 2017-194331, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Santiago Alto III", (IC-O-2018-074);
- ✓ Exp. 2017-194306, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Santiago Alto –Etapa IV", (IC-O-2018-075);
- ✓ Exp. 2017-177906, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Reina del Cisne", (IC-O-2018-076);
- ✓ Exp. 2017-194271, Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado "La Balbina", (IC-O-2018-077).

Atentamente,

Ivone Von Lippke
CONCEJALA DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Irene Lizano P.	AJ-CIVL	20180626	
Revisión:				
Aprobación	Sebastian Salazar	CD-CIVL	20180626	

Oficio No.: SG- 1697

Quito D.M., 31 MAYO 2018

Ticket GDOC: 2016-586764 / 2017-194099 / 2017-194035 / 2017-194018 / 2017-194083 / 2017-194323 / 2017-194331 / 2017-194306 / 2017-177906 / 2017-194018 / 2017-194271

Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial
Presente

Asunto: Observaciones del primer debate de las Ordenanzas de asentamientos humanos de hecho y consolidados conocidas en sesión extraordinaria de Concejo, de 31 de mayo de 2018.

De mi consideración:

De conformidad a lo establecido en el artículo 13, literal f), de la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, relacionada con el procedimiento parlamentario, remito a usted la síntesis de las observaciones formuladas en el primer debate de los proyectos de Ordenanza de asentamientos humanos de hecho y consolidados de interés social conocidos en primer debate en Sesión Ordinaria de 31 de mayo de 2018, con el fin de que sean procesadas en la Comisión de su Presidencia.

Las observaciones en referencia, se detallan a continuación:

1. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 561507 y 282492 sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Portal Vega Troya", a favor de sus copropietarios. (IC-O-2017-220)

a) Concejal Carlos Páez:

Hay 11 de los 26 lotes que no cumplen con el lote mínimo del sector y no hay área verde, sugiere que se converse con los interesados para que el área que no está consolidada se la entregue como parte del área verde o al menos se desarrolle un equipamiento infantil.

En este caso y en todos los casos, se debe incorporar la prohibición expresa de lotizar en lotes menores a los que prevé la normativa metropolitana, que señale que esto es ilegal y la sanción que

acarrea ese tipo de comportamiento. Solicita que se incorpore esta disposición para el segundo debate.

b) Concejala Susana Castañeda:

Solicita que en todos los casos donde corresponda, se incluya en los considerandos que lo que dispone el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en el numeral 1.2, en relación al tema de riesgos.

Solicita que se incorpore un articulado, en todas las Ordenanzas donde se establezca que existan lotes con riesgo alto, después del artículo que se refiera al informe de riesgos de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, con el siguiente texto: La entidad municipal responsable incluirá en el Informe de Regulación Metropolitana la observación de riesgos, a aquellos predios a los cuales el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos ha determinado que tienen un riesgo alto, conforme lo señala el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

2. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 182526, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Bolaños", ubicado en la parroquia La Ferroviaria, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-069)

a) Concejal Carlos Páez:

En este caso y en todos los casos, se debe incorporar la prohibición expresa de lotizar en lotes menores a los que prevé la normativa metropolitana, que señale que esto es ilegal y la sanción que acarrea ese tipo de comportamiento. Solicita que se incorpore esta disposición para el segundo debate.

b) Concejal Eddy Sánchez:

Es necesario que se corrijan los porcentajes en derechos y acciones ya que la sumatoria da más del 100%.

c) Concejala Susana Castañeda:

Hay varios lotes que tienen riesgo alto y en la Ordenanza Metropolitana No. 210 se estableció que esa información conste en el IRM, lo mismo sucede con el expediente de Reina del Cisne. Solicita que en todos los casos donde corresponda, se incluya en los considerandos que lo que dispone el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en el numeral 1.2, en relación al tema de riesgos.

Solicita que se incorpore un articulado, en todas las Ordenanzas donde se establezca que existan lotes con riesgo alto, después del artículo que se refiera al informe de riesgos de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, con el siguiente texto: La entidad municipal responsable incluirá en el Informe de Regulación Metropolitana la observación de riesgos, a aquellos predios a los cuales el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos ha determinado que tienen un riesgo alto, conforme lo señala el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

3. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 1360492, 1360497; y, 1360490 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado barrio "Brisas de San Carlos", 1 etapa, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-070)

a) Concejal Carlos Páez:

En este caso y en todos los casos, se debe incorporar la prohibición expresa de lotizar en lotes menores a los que prevé la normativa metropolitana, que señale que esto ilegal y la sanción que acarrea ese tipo de comportamiento. Solicita que se incorpore esta disposición para el segundo debate.

b) Concejala Susana Castañeda:

Solicita que en todos los casos donde corresponda, se incluya en los considerandos que lo que dispone el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en el numeral 1.2, en relación al tema de riesgos.

Solicita que se incorpore un articulado, en todas las Ordenanzas donde se establezca que existan lotes con riesgo alto, después del artículo que se refiera al informe de riesgos de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, con el siguiente texto: La entidad municipal responsable incluirá en el Informe de Regulación Metropolitana la observación de riesgos, a aquellos predios a los cuales el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos ha determinado que tienen un riesgo alto, conforme lo señala el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

4. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 585130, 177066, 570434, 569865, 569871, 569914, 570014, 570015, 570017, 570018, 570019, 570020, 1217876, 1273663, 569918; y, 569925 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado barrio "San Carlos del Sur" Etapa 2, ubicado en la parroquia La Argelia, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-071)

160

a) Concejal Carlos Páez:

En este caso y en todos los casos, se debe incorporar la prohibición expresa de lotizar en lotes menores a los que prevé la normativa metropolitana, que señale que esto ilegal y la sanción que acarrea ese tipo de comportamiento. Solicita que se incorpore esta disposición para el segundo debate.

b) Concejala Susana Castañeda:

Solicita que en todos los casos donde corresponda, se incluya en los considerandos que lo que dispone el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en el numeral 1.2, en relación al tema de riesgos.

Solicita que se incorpore un articulado, en todas las Ordenanzas donde se establezca que existan lotes con riesgo alto, después del artículo que se refiera al informe de riesgos de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, con el siguiente texto: La entidad municipal responsable incluirá en el Informe de Regulación Metropolitana la observación de riesgos, a aquellos predios a los cuales el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos ha determinado que tienen un riesgo alto, conforme lo señala el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

5. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 570091, 570087, 569974, 569983, 569981, 569979, 569976, 569975, 569996, 569999, 570001; y, 570000 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "San Carlos del Sur" Etapa 3, ubicado en la parroquia La Argelia, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-072)

a) Concejal Carlos Páez:

En este caso y en todos los casos, se debe incorporar la prohibición expresa de lotizar en lotes menores a los que prevé la normativa metropolitana, que señale que esto ilegal y la sanción que acarrea ese tipo de comportamiento. Solicita que se incorpore esta disposición para el segundo debate.

b) Concejala Susana Castañeda:

Solicita que en todos los casos donde corresponda, se incluya en los considerandos que lo que dispone el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en el numeral 1.2, en relación al tema de riesgos.

Solicita que se incorpore un articulado, en todas las Ordenanzas donde se establezca que existan lotes con riesgo alto, después del artículo que se refiera al informe de riesgos de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, con el siguiente texto: La entidad municipal responsable incluirá en el Informe de Regulación Metropolitana la observación de riesgos, a aquellos predios a los cuales el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos ha determinado que tienen un riesgo alto, conforme lo señala el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

c) **Concejal Eddy Sánchez:**

El porcentaje de riesgo categorizado alto es del 64%, es necesario para segundo debate debe incluirse en un informe qué medidas de mitigación se van a ejecutar, se deben especificar con un cronograma, qué tipo de medidas se van a implementar.

6. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 162980 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Unión Familiar", ubicado en la parroquia Quitumbe, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-073)

a) **Concejal Carlos Páez:**

En este caso y en todos los casos, se debe incorporar la prohibición expresa de lotizar en lotes menores a los que prevé la normativa metropolitana, que señale que esto ilegal y la sanción que acarrea ese tipo de comportamiento. Solicita que se incorpore esta disposición para el segundo debate.

b) **Concejala Susana Castañeda:**

Solicita que en todos los casos donde corresponda, se incluya en los considerandos que lo que dispone el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en el numeral 1.2, en relación al tema de riesgos.

Solicita que se incorpore un articulado, en todas las Ordenanzas donde se establezca que existan lotes con riesgo alto, después del artículo que se refiera al informe de riesgos de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, con el siguiente texto: La entidad municipal responsable incluirá en el Informe de Regulación Metropolitana la observación de riesgos, a aquellos predios a los cuales el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos ha determinado que tienen un riesgo alto, conforme lo señala el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

7. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 187952 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Santiago Alto III", ubicado en la parroquia Chilibulo, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-074)

a) Concejal Carlos Páez:

En este caso y en todos los casos, se debe incorporar la prohibición expresa de lotizar en lotes menores a los que prevé la normativa metropolitana, que señale que esto ilegal y la sanción que acarrea ese tipo de comportamiento. Solicita que se incorpore esta disposición para el segundo debate.

b) Concejala Susana Castañeda:

Solicita que en todos los casos donde corresponda, se incluya en los considerandos que lo que dispone el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en el numeral 1.2, en relación al tema de riesgos.

Solicita que se incorpore un articulado, en todas las Ordenanzas donde se establezca que existan lotes con riesgo alto, después del artículo que se refiera al informe de riesgos de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, con el siguiente texto: La entidad municipal responsable incluirá en el Informe de Regulación Metropolitana la observación de riesgos, a aquellos predios a los cuales el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos ha determinado que tienen un riesgo alto, conforme lo señala el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

c) Concejal Eddy Sánchez:

El porcentaje de riesgo categorizado alto es considerable, es necesario para segundo debate debe incluirse en un informe qué medidas de mitigación se van a ejecutar, se deben especificar con un cronograma, qué tipo de medidas se van a implementar.

8. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 197676, 197682, 197693; y, 197696, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Santiago Alto Etapa IV", ubicado en la parroquia Chilibulo, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-075)

a) Concejal Carlos Páez:

En este caso y en todos los casos, se debe incorporar la prohibición expresa de lotizar en lotes menores a los que prevé la normativa metropolitana, que señale que esto ilegal y la sanción que

acarrea ese tipo de comportamiento. Solicita que se incorpore esta disposición para el segundo debate.

b) Concejala Susana Castañeda:

Solicita que en todos los casos donde corresponda, se incluya en los considerandos que lo que dispone el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en el numeral 1.2, en relación al tema de riesgos.

Solicita que se incorpore un articulado, en todas las Ordenanzas donde se establezca que existan lotes con riesgo alto, después del artículo que se refiera al informe de riesgos de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, con el siguiente texto: La entidad municipal responsable incluirá en el Informe de Regulación Metropolitana la observación de riesgos, a aquellos predios a los cuales el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos ha determinado que tienen un riesgo alto, conforme lo señala el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

9. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento del predio 278193, sobre el que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Reina del Cisne", ubicado en la parroquia Conocoto, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-076)

a) Concejal Carlos Páez:

En este caso y en todos los casos, se debe incorporar la prohibición expresa de lotizar en lotes menores a los que prevé la normativa metropolitana, que señale que esto es ilegal y la sanción que acarrea ese tipo de comportamiento. Solicita que se incorpore esta disposición para el segundo debate.

b) Concejala Susana Castañeda:

Solicita que en todos los casos donde corresponda, se incluya en los considerandos que lo que dispone el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en el numeral 1.2, en relación al tema de riesgos.

Solicita que se incorpore un articulado, en todas las Ordenanzas donde se establezca que existan lotes con riesgo alto, después del artículo que se refiera al informe de riesgos de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, con el siguiente texto: La entidad municipal responsable incluirá en el Informe de Regulación Metropolitana la observación de riesgos, a aquellos predios a los cuales el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad,

Gobernabilidad y Gestión de Riesgos ha determinado que tienen un riesgo alto, conforme lo señala el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

En el informe de riesgos se hacen algunas sugerencias relacionadas con obras que deben desarrollarse de manera previa a la regularización ya que hay lotes con riesgo alto y viviendas en condiciones de vulnerabilidad, solicita que se informe del avance de ejecución de estas obras.

c) Concejal Eddy Sánchez:

El porcentaje de riesgo categorizado alto es considerable, es necesario para segundo debate debe incluirse en un informe qué medidas de mitigación se van a ejecutar, se deben especificar con un cronograma, qué tipo de medidas se van a implementar.

10. Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 5328150, 5328114 y 5004657, sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "La Balbina", ubicado en la parroquia Amaguaña, a favor de sus copropietarios. (IC-O-2018-077)

a) Concejal Carlos Páez:

En este caso y en todos los casos, se debe incorporar la prohibición expresa de lotizar en lotes menores a los que prevé la normativa metropolitana, que señale que esto es ilegal y la sanción que acarrea ese tipo de comportamiento. Solicita que se incorpore esta disposición para el segundo debate.

b) Concejala Susana Castañeda:

Solicita que en todos los casos donde corresponda, se incluya en los considerandos que lo que dispone el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210, en el numeral 1.2, en relación al tema de riesgos.

Solicita que se incorpore un articulado, en todas las Ordenanzas donde se establezca que existan lotes con riesgo alto, después del artículo que se refiera al informe de riesgos de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos, con el siguiente texto: La entidad municipal responsable incluirá en el Informe de Regulación Metropolitana la observación de riesgos, a aquellos predios a los cuales el informe técnico de la Secretaría General de Seguridad, Gobernabilidad y Gestión de Riesgos ha determinado que tienen un riesgo alto, conforme lo señala el anexo de la Ordenanza Metropolitana No. 210 modificatoria de la Ordenanza Metropolitana No. 127, de 25 de julio de 2016, que contiene el Plan de Uso y Ocupación del Suelo.

**COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
-EJE TERRITORIAL-**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	31/05/2018	74
SEGUNDO DEBATE		
OBSERVACIONES: CON OBSERVACIONES 74 31/05/2018		

Señor Alcalde, para su conocimiento y del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente informe emitido por la Comisión de Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTES:

1.1.- Mediante oficio No. UERB-1824-2017 de 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Lcdo. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio", se remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 1360492, 1360497; y, 1360490 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado barrio "Brisas de San Carlos" 1 etapa, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

1.2.- Mediante oficio No. A0027 de 18 de enero de 2018, el señor Alcalde Metropolitano, indica que el expediente en referencia, corresponde a iniciativa del Ejecutivo Metropolitano.

1.3.- con oficio No. SG-0298 de 23 de enero de 2018, la Secretaría General del Concejo realiza la revisión de requisitos formales respecto del referido proyecto normativo, mismo que es calificado y remitido a la Comisión de Ordenamiento Territorial, para su conocimiento y dictamen correspondiente.

1.4.- En sesión extraordinaria realizada el 27 de marzo de 2018, la Comisión de Ordenamiento Territorial, conoció, analizó y resolvió sobre el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 1360492, 1360497; y, 1360490 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado barrio "Brisas de San Carlos" 1 etapa, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

2.- INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO:

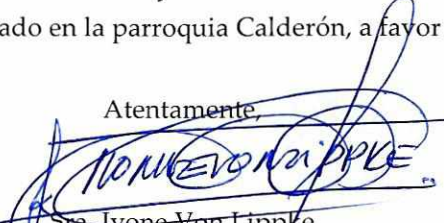
Mediante informe No. 018-UERB-AZCA-SOLT-2017 de 21 de diciembre de 2017, la Unidad Especial Regula Tu Barrio emite el informe socio organizativo, legal y técnico barrio "Brisas de San Carlos" 1 etapa, el cual contiene las consideraciones sociales, legales y técnicas que permiten la regularización del referido Asentamiento, el mismo que se adjunta al presente informe.

152

3.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Ordenamiento Territorial, en sesión extraordinaria de 27 de marzo de 2018, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en el expediente; y, con fundamento en los artículos 57 literales a) y x), 87 literales a) y v); y, 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, artículo 69 de la Ordenanza Metropolitana No. 172, relativa al Régimen Administrativo del Suelo en el Distrito Metropolitano de Quito, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo Metropolitano de Quito conozca el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios 1360492, 1360497; y, 1360490 sobre los que se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado barrio "Brisas de San Carlos" 1 etapa, ubicado en la parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

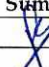

Sra. Alicia Ledesma
Concejala Metropolitana

Atentamente

Sra. Ivone Von Lippke
Presidenta de la Comisión de
Ordenamiento Territorial


Lic. Luisa Maldonado
Concejala Metropolitana


Dra. Renata Moreno
Concejala Metropolitana

Adjunto expediente y proyecto de Ordenanza.

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	Jaime Morán Paredes	Prosecretaría General	02/04/2018	
Verificación votación:	Paúl Carvajal	Gestión de Comisiones	02/04/2018	

Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito						
Registro Entrega Expedientes						
Concejal	Fecha entrega			Fecha devolución		
Ivone Von Lippke						
Alicia Ledesma						
Luisa Maldonado						
Renata Moreno						
Entrega Alcaldía Metropolitana	Fecha			Recepción		

EXPEDIENTES ENTREGADOS ALCALDÍA PARA CONCEJO METROPOLITANO
COMISIÓN DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL
ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CON SOLIDADOS

- | | | |
|-----|---------------|---------------------------------------|
| 1.- | IC-O-2018-069 | AHHyC "BOLAÑOS" |
| 2.- | IC-O-2018-070 | AHHyC "BRISAS DE SAN CARLOS, 1 ETAPA" |
| 3.- | IC-O-2018-071 | AHHyC "SAN CARLOS DEL SUR - ETAPA 2" |
| 4.- | IC-O-2018-072 | AHHyC "SAN CARLOS DEL SUR - ETAPA 3" |


ENTREGA SGCM

RECIBE
ALCALDÍA

FECHA: 17 DE ABRIL DE 2018

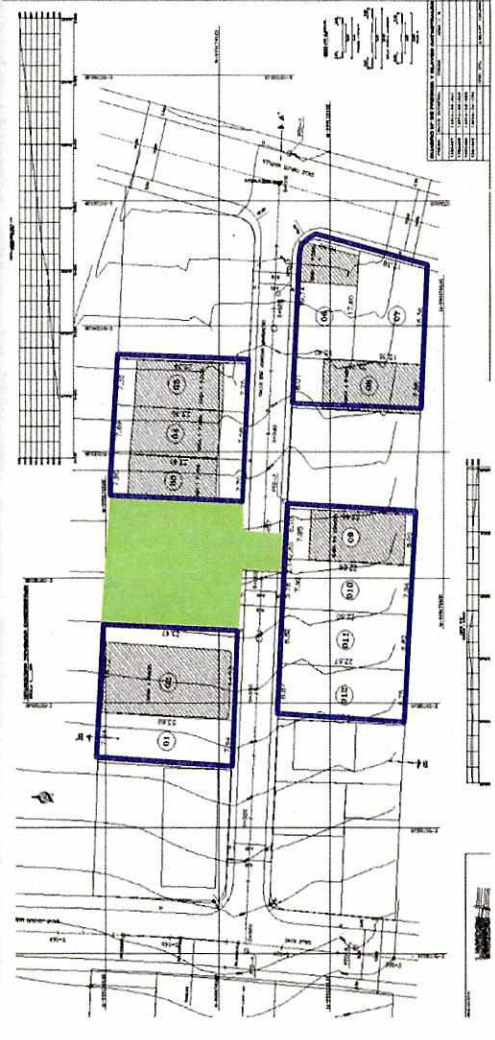
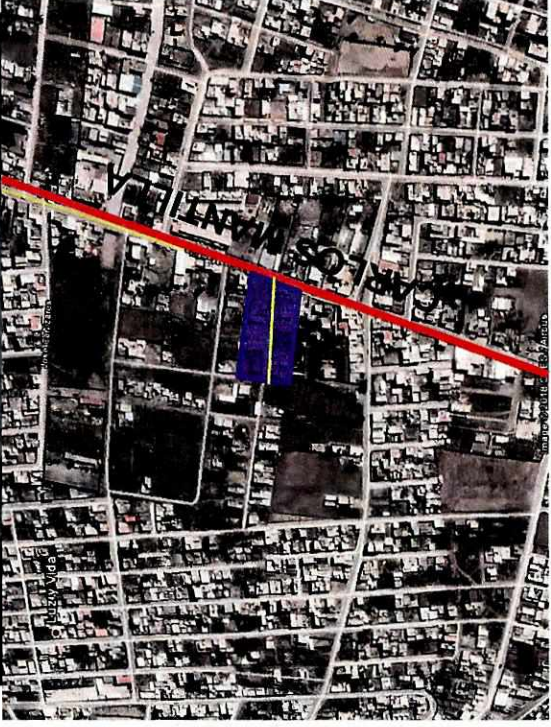
QUITO
ALCALDÍA
RECEPCION

No TRÁMITE: _____

FECHA DE INGRESO: 17 ABR 2018

RECIBIDO POR _____

INF 3952300 EXT 12304 - 12320



AÑOS DE ASENTAMIENTO:	13 años	CONSOLIDACIÓN:	58,33 %
NÚMERO DE LOTES:	12	POBLACIÓN BENEFICIADA:	48 Hab.
ZONIFICACIÓN:	D3 (D203-80)		D3 (D203-80)
LOTE MÍNIMO:	200 m2		200 m2
FORMA DE OCUPACION DEL SUELO:	(D) Sobre línea de fábrica		(D) Sobre línea de fábrica
USO DE SUELO:	(RU2) Residencial Urbano 2		(RU3) Residencial Urbano 3
CLASIFICACIÓN DEL SUELO:	(SU) Suelo Urbano		(SU) Suelo Urbano
INFORME DE RIESGOS :	Nº 302 AT-DMGR-2017; Fecha 18 de diciembre de 2017		
ÁREA ÚTIL DE LOTES:	2.387,66	m2	% ÁREA VERDE 0,00
ÁREA BRUTA DEL TERRENO (ÁREA TOTAL):	2.387,66	m2	Derechos y Acciones UERB-AZCA

Se aprueban lotes que no tienen el área mínima:

LOTE	ÁREA (m ²)
4	178,76
5	176,42
10	179,49

EXCEPCIONES

Obras de Infraestructura Existentes:	Obras Civiles Ejecutadas:
Agua Potable	100 % Calzada
Alcantarillado	100 % Aceras
Energía Eléctrica	100% Bordillos
	N/A
	N/A
	N/A

revisado
listo para O.T.

Oficio No.: SG- 0298

Quito D.M., 23 FNE, 2018

Ticket GDOC: 2017-194035

Señora

Ivone Von Lippke

Presidenta de la Comisión de Ordenamiento Territorial

Presente

Asunto: Revisión requisitos formales proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1360492, 1360498, 1360497, y 1360490 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Brisas de San Carlos", 1 Etapa a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

Mediante oficio No. A 0014, 18 de enero de 2018, recibido en esta Secretaría el 19 de enero del mismo año, el señor Alcalde Metropolitano, Dr. Mauricio Rodas Espinel, remite el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1360492, 1360498, 1360497, y 1360490 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Brisas de San Carlos", 1 Etapa a favor de sus copropietarios; por lo que, de conformidad con lo previsto en el literal a) del artículo 13 de la Resolución de Concejo No. C 074, esta Secretaría ha procedido a realizar la revisión de los requisitos formales de dicho proyecto, previo al envío a la Comisión competente en la materia, respecto de lo cual me permito informar lo siguiente:

- El proyecto de Ordenanza en referencia cumple los requisitos previstos en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, así como en la Resolución del Concejo Metropolitano No. C 074, es decir, se refiere a una sola materia, contiene exposición de motivos, considerandos y articulado.
- El proyecto normativo no contiene disposiciones reformativas ni derogatorias, por no haberse identificado normativa relacionada con dicho asentamiento.

En tal virtud, remito el proyecto de Ordenanza en referencia a la Comisión de su Presidencia, a fin de que en cumplimiento de lo establecido en el literal b) del artículo 13 de la Resolución

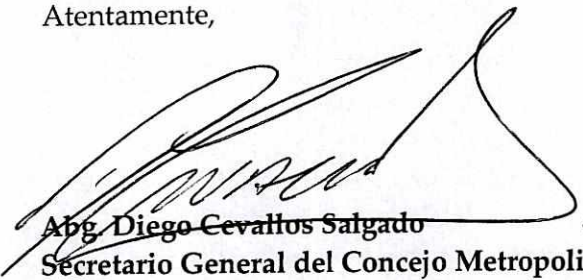
754-

de Concejo No. C 074, se sirva incluir el conocimiento del mismo en sesión ordinaria o extraordinaria de la Comisión de Ordenamiento Territorial, en un plazo máximo de 15 días.

Finalmente, se deja constancia de que la presente revisión de formalidades se realiza sin perjuicio del ejercicio de las competencias de las Comisiones, como órganos asesores del Cuerpo Edilicio, y las distintas dependencias municipales, con relación a la revisión de la pertinencia legislativa, técnica y jurídica del proyecto en referencia.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado
Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-23	<i>JA</i>

- Ejemplar 1: Destinatarios
- Ejemplar 2: Archivo numérico
- Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
- Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
- CC: **Con copia junto con expediente original**
- Ejemplar 5: Secretaría de la Comisión de Ordenamiento Territorial
- CC: **Con copia para conocimiento**
- Ejemplar 6: Alcaldía Metropolitana
- Ejemplar 7: Unidad Especial Regula Tu Barrio

Ticket#2017-194035 — Of. 1824 Envío expediente original del Barrio "Brisas de San Carlos 1 Etapa "

Información del ticket

Antigüedad: 5 d 5 h
Creado: 29/12/2017 - 03:31
Creado por: Subia Davalos Karina del Carmen
Estado: abierto
Bloqueo: bloqueado
Prioridad: 3 normal
Cola: ALCALDIA METROPOLITANA

Identificador del cliente: regulatubarrio@hotmail.sc
Tiempo contabilizado: 0
Propietario: Pezantes de Janon María Eugenia

Información del cliente

Nombre: UNIDAD ESPECIAL
Apellido: REGULA TU BARRIO
Identificador de usuario: regulatubarrio@ho[...]
Correo: regulatubarrio@ho[...]

🔔 Tickets abiertos (cliente) (497)

Artículo #3 – Actualización del propietario!

Creado: 03/01/2018 - 08:41 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen

De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez

Asunto: Actualización del propietario!

Adjunto (MAX 8MB): 2018-SGC-0041.pdf , 179.6 KBytes

VA ALCALDIA 2018-SGC-0041

C.C. UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

Artículo #2 – Actualización del propietario!

Creado: 03/01/2018 - 08:41 por Armas Sanchez Ximena Del Carmen

De: Ximena Del Carmen Armas Sanchez

Asunto: Actualización del propietario!

Mano de Diego Cevallos Salgado

Quito, 18 ENE 2018

Oficio No. **A** 0027

Señor
Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO
Presente

Ref. Trámite No. 2017-194035

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1360492, 1360498, 1360497 y 1360490, sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Brisas de San Carlos", 1 Etapa

De mi consideración:

Me refiero al Oficio No. SG-0041 de Enero 02 de 2018, por el que remite el Proyecto de Ordenanza Metropolitana que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1360492, 1360498, 1360497 y 1360490 sobre los que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Brisas de San Carlos", 1 Etapa".

Con este antecedente, expreso a usted que el referido proyecto corresponde a la iniciativa del Ejecutivo Metropolitano; en consecuencia, se servirá remitirlo a la Comisión pertinente para el trámite de ley que corresponda.

Atentamente,

Mano de Dr. Mauricio Rodas Espinel

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
PS/mep

Adjunto: lo indicado

QUITO SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
ALCALDÍA RECEPCIÓN

Fecha: 19 ENE 2018 Hora 13:45

Nº. HOJAS - DOS
Recibido por: *[Firma]*

153-

Oficio No.: SG- 0041
Quito D.M., - 2 ENE. 2018
Ticket GDOC: 2017-194035

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1360492, 1360498, 1360497, y 1360490 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Brisas de San Carlos", 1 Etapa a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:

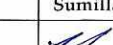
En atención al oficio No. UERB-1824-2017, de 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 29 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 1360492, 1360498, 1360497, y 1360490, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Brisas de San Carlos", 1 Etapa a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-02	

Adjunto: Oficio No. UERB-1824-2017, de 28 de diciembre de 2017, junto con expediente
Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: **Con copia para conocimiento**
Ejemplar 5: Unidad Especial Regula Tu Barrio

-152-

Oficio No.: SG- 0041

Quito D.M., - 2 ENE. 2018

Ticket GDOC: 2017-194035

Doctor
Mauricio Rodas Espinel
Alcalde Metropolitano
Presente

Asunto: Proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios Nos. 1360492, 1360498, 1360497, y 1360490 sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Brisas de San Carlos", 1 Etapa a favor de sus copropietarios.

De mi consideración:


En atención al oficio No. UERB-1824-2017, de 28 de diciembre de 2017, suscrito por el Lic. Pablo Melo, Director Ejecutivo (S) de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, recibido en esta Secretaría el 29 de diciembre del mismo año, relacionado con el proyecto de Ordenanza que reconoce y aprueba el fraccionamiento de los predios No. 1360492, 1360498, 1360497, y 1360490, sobre el que se encuentra el asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado "Brisas de San Carlos", 1 Etapa a favor de sus copropietarios; conforme lo previsto en el artículo 12 de la Resolución de Concejo No. C 074 y previo a remitir el expediente a la Comisión correspondiente, solicito a usted de la manera más cordial se sirva señalar si asume la iniciativa normativa en referencia.

Atentamente,



Abg. Diego Cevallos Salgado

Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito

Acción:	Responsable:	Unidad:	Fecha:	Sumilla:
Elaborado por:	D. Cevallos	Secretaría	2018-01-02	

Adjunto: Oficio No. UERB-1824-2017, de 28 de diciembre de 2017, junto con expediente
Ejemplar 1: Destinatarios
Ejemplar 2: Archivo numérico
Ejemplar 3: Archivo de antecedentes
Ejemplar 4: Secretaría General del Concejo
CC: Con copia para conocimiento
Ejemplar 5: Unidad Especial Regula Tu Barrio

-151-

Oficio No. UERB - 1824 - 2017

Quito DM, 28 de diciembre de 2017

Abogado
Diego Cevallos S.
**SECRETARIO GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Para conocimiento y aceptación de la Comisión correspondiente, previa a la presentación y aprobación del Concejo Metropolitano, tengo a bien remitir el expediente íntegro **No. 56 - C**, con documentación original, correspondiente al **ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL**, denominado **BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA**, ubicado en la **PARROQUIA DE CALDERÓN**.

Para el efecto, se adjuntan los documentos habilitantes de la gestión realizada por ésta Unidad, y tener como fin la regularización:


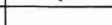
1. Acta de Mesa Institucional No. 005-UERB-AZCA-2017, de 21 de diciembre de 2017.
2. Informe Técnico, Legal y Socio-Organizativo: No. 018-UERB-AZCA-SOLT-2017.
3. Proyecto de Ordenanza.
4. CD del Proyecto de Ordenanza.
5. Detalle de la documentación del expediente: Formato (F-ITADUERB01-01).

Con sentimientos de consideración y estima.

Atentamente,


Lcdo. Pablo Melo
**DIRECTOR (S) DE LA UNIDAD
ESPECIAL "REGULA TU BARRIO"**

**Adj. 1 carpeta de 149 fojas útiles
Detalle de cantidad de documentos**

	Nombres	Sumilla
Revisado por:	Arq. Juan Carlos Echeverría	
Revisado por:	Dr. Fernando Quintana	
Realizado por:	Geovanna Vivero	

 SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO
RECEPCIÓN

Fecha: **29 DIC 2017** Hora: **10h11**

Nº. HOJAS: **1 carpeta 149f**
Recibido por: **HT**

-150-

MEMORANDO No. 303-UERB-AZCA-2017

Para: Ab. Karina Subía
DIRECTORA UERB

De: Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Asunto: ENVÍO DEL EXPEDIENTE DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO, BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA

Fecha: Quito, 28 de diciembre del 2017.

Sírvase encontrar adjunto, el expediente integro No. 56 C; correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado: **BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA**, ubicado en la parroquia de Calderón.

El expediente consta de UNA carpeta bene con **148 hojas**, cuya documentación se identifica y enumera en la "hoja de detalle de cantidad de documentación".

Adjuntamos información y documentación que ha sido verificada por esta Coordinación, garantizando de esta manera su continuidad en el proceso, ante las autoridades competentes que conocen y aprueban la regularización de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados.

Particular que ponemos a su consideración, para los fines pertinentes.

Cordialmente,


Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB-AZCA

Elaborado por:	Cargo	Fecha	Sumilla
Ing. Paulina Vela	Gestor Socio Organizativo UERB- AZCA	28/12/2017	

UNIDAD ESPECIAL REGULA
TU BARRIO
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Recibido por: *Quave...*
Firma:
Fecha: **28 DIC. 2017**

ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017

0145
evento ciudadano
17 seis

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADOS: COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL REY" (Expediente 229 C), COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA (Expediente 41 C), BARRIO BELLAVISTA OCTAVA ETAPA (Expediente 239 C), BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA" (Expediente 230 C), BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA (Expediente 195 C) Y BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA (Expediente 238 C), A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

De conformidad con lo que establece el artículo 25 de la Ordenanza Metropolitana No. 147, sancionada el 9 de diciembre del 2016, en el Distrito Metropolitano de Quito, a los veinte y uno días del mes de diciembre del dos mil diez y siete, en la Sala de Reuniones de la Unidad Especial Regula Tu Barrio - Administración Zonal Calderón, siendo las diez horas con diez minutos, mediante Convocatoria No. 005-UERB-AZCA-2017, del trece de diciembre del dos mil diez y siete, se reúnen los señores: **AB. HENRY VALENCIA, Administrador Zonal Calderón; Dr. JAIME ALTAMIRANO, Dirección Jurídica Zonal Calderón; ARQ. MARÍA BELÉN CUEVA, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; ING. ELIZABETH CARRION, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; ARQ. ELIZABETH ORTIZ, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; LCDA. MARÍA JOSÉ CRUZ, Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Bgarrío - Calderón; LUIS VILLAMIL L., Responsable Socio Organizativo- Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón; ARQ. MAURICIO VELASCO, Responsable Técnico - Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón, DR. DANIEL CANO, Responsable Legal-Unidad Especial Regula Tu Barrio - Calderón;** responsables del proceso en la Administración Zonal Calderón, con la finalidad de tratar el siguiente Orden del día:

1. Revisión y aprobación de los Informes Socio Organizativo, Legal y Técnico de los Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados de Interés Social denominados:
 - a) **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL REY" (Expediente 229 C)**, que se encuentra ocupando los predios No. 5784265 y 5784267. de propiedad del señor: **GONGORA MENDOZA EDISON LEONARDO Y OTROS.**
 - b) **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA (Expediente 41 C)**, que se encuentra ocupando el predio No. 5785377 de propiedad de la señora: **LLUMITAXI GUALPA ROSA ESTELA Y OTROS.**
 - c) **BARRIO BELLAVISTA OCTAVA ETAPA (Expediente 239 C)**, que se encuentra ocupando el predio No. 618799 de propiedad de la señora: **QUILACHE SIMBAÑA MARIA CECILIA Y OTROS.**
 - d) **BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA" (Expediente 230 C)**, que se encuentra ocupando el predio No. 1294475 de propiedad del señor: **CAICEDO LINZAN IVAN PAOLO Y OTROS.**
 - e) **BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA (Expediente 195 C)**, que se encuentra ocupando los predios Nos. 1360497, 1360498, 1360490, 1360492 de propiedad del señor: **PACHECO MENA JOSE ARTURO Y OTROS.**
 - f) **BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA (Expediente 238 C)**, que se encuentra ocupando los predios Nos. 3509726, 3509729, 3509732, 3509733.

ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017

3509705, 3509710, 3509715, 3509719, 3509723 de propiedad de la señora:
LAICA TITUANA LUCIA DEL CARMEN Y OTROS.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Orden del Día:

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 014 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "EL REY"; expediente No. 229 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Observación: La Mesa recomienda solicitar a catastro el Borde Superior de Quebrada.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 015 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "SANTA ANITA DE CALDERÓN" PRIMERA ETAPA; expediente No. 41 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Observación: La Mesa recomienda la actualización del Replanteo Vial.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 016 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de interés social denominado **BARRIO BELLAVISTA OCTAVA ETAPA; expediente No. 239 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 017 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "NUEVA GENERACIÓN SEGUNDA ETAPA"; expediente No. 230 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que cumplen con las condiciones establecidas en la normativa vigente, por lo tanto aprueban por unanimidad y recomiendan que se continúe su trámite ante las Comisiones de Uso de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Observación: La Mesa Institucional sugiere que el área verde presentada en el proyecto del plano sea modificada y se logre una mejor conformación geométrica de la misma para una mejor accesibilidad y seguridad.

ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017

0145
acuerdo cuarenta
y cinco


- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 018 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA; expediente No. 195 C.**

Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que la Calle E5E se encuentra conformada por dos tramos que los divide un área verde en un espacio de 5 m. que fue aprobada en una subdivisión anterior; y, de acuerdo a las condiciones físicas y de uso actuales es utilizada como vía y da accesibilidad a los predios colindantes; por lo cual la Mesa Institucional sugiere que se una toda la vía, y el área verde existente se modifique; por lo cual se solicita que el expediente ingrese paralelamente a la Comisión de Uso de Suelo para que se realice el trámite correspondiente de modificación al trazado vial. Con esta sugerencia se aprueba por unanimidad y se recomienda que se continúe su trámite ante las Comisiones correspondientes.

- Presentación del informe Socio Organizativo, Legal y Técnico (SOLT) No. 019 - UERB-AZCA-SOLT-2017, correspondiente al Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado **BARRIO BRISAS DE SAN CARLOS SEGUNDA ETAPA; expediente No. 238 C.**


Analizado y revisado el informe, Socio Organizativo, Legal y Técnico del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidados de Interés Social, por los integrantes de la Mesa Institucional se ha determinado que la Calle E5E se encuentra conformada por dos tramos que los divide un área verde en un espacio de 10 m. que fue aprobada en una subdivisión anterior; y, de acuerdo a las condiciones físicas y de uso actuales es utilizada como vía y da accesibilidad a los predios colindantes; por lo cual la Mesa Institucional sugiere que se una toda la vía, y el área verde existente se modifique; por lo cual se solicita que el expediente ingrese paralelamente a la Comisión de Uso de Suelo para que se realice el trámite correspondiente de modificación al trazado vial. Con esta sugerencia se aprueba por unanimidad y se recomienda que se continúe su trámite ante las Comisiones correspondientes.

No existiendo otro punto que tratar y siendo las doce y treinta minutos, se da por concluida la Mesa Institucional.


Lcda. María José Cruz
COORDINADORA
UERB- AZCA


Luis Villamil L.
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA


ACTA No. 005 - UERB - AZCA - 2017



Dr. Daniel Cano
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA



Arq. Mauricio Velasco
RESPONSABLE TÉCNICO
UERB-AZCA



Ab. Henry Valencia
ADMINISTRADOR
ZONAL CALDERÓN



Dr. Jaime Altamirano
DIRECCIÓN JURÍDICA
ZONAL CALDERÓN



Ing. Elizabeth Carrión
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE GESTIÓN DE RIESGO



Arq. María Belén Cueva
DELEGADA DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTRO



Arq. Elizabeth Ortiz
DELEGADA DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

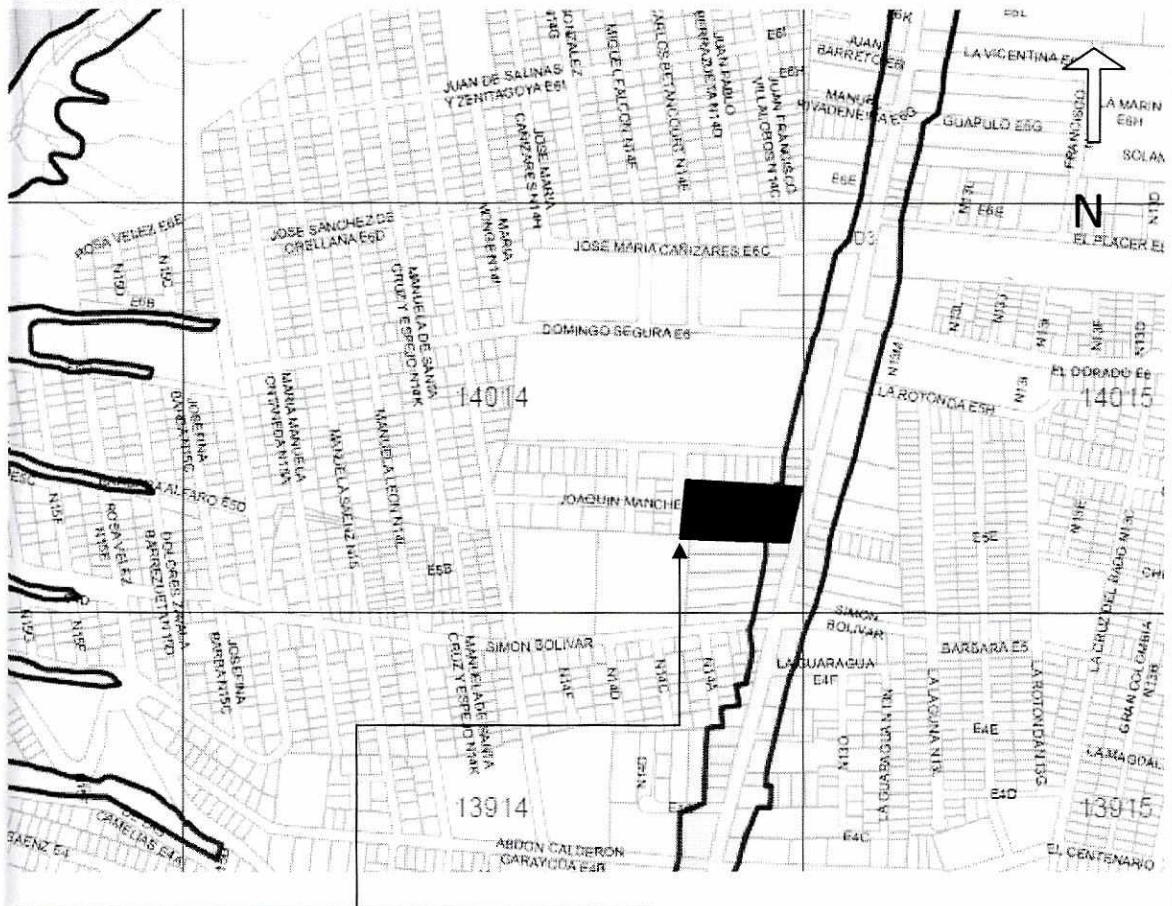
**INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TÉCNICO
DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE
INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1
ETAPA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.**

*0141
cuenta corriente
y cuabto*

EXPEDIENTE N° 195-C

INFORME N° 018-UERB-AZCA-SOLT-2017

UBICACIÓN:

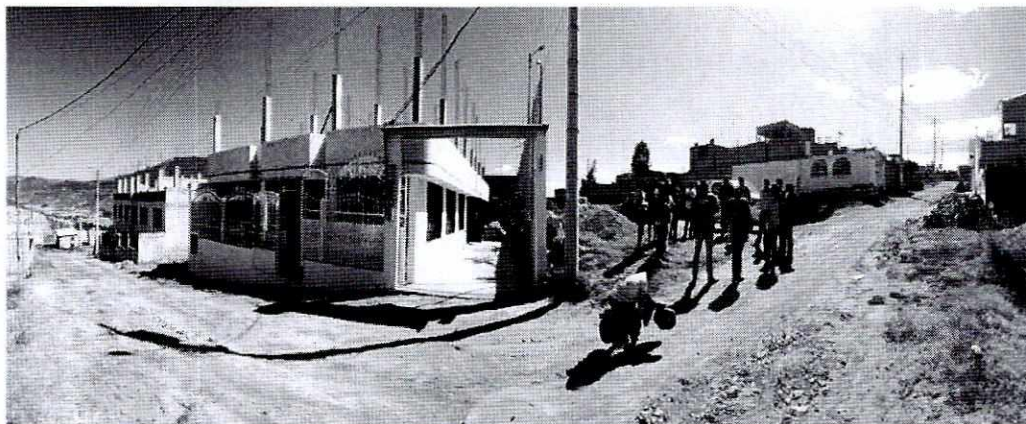


ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS: BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Parroquia: CALDERÓN
Barrio/Sector: LUZ Y VIDA
Zona Metropolitana: CALDERÓN

Camión	Tránsito	Resid. Urbano 1	Resid. Rural 2
Linea	Tránsito 2	Resid. Urbano 2	Resid. Urbano 3
USO_RUO_VI	Tránsito 3	Resid. Urbano 3	Resid. Urbano 4
Aplicación Resid.	Tránsito 4	Resid. Urbano 4	Resid. Urbano 5
Área promoción	Tránsito 5	Resid. Urbano 5	Resid. Urbano 6
Equipamiento	Tránsito 6	Resid. Urbano 6	Resid. Urbano 7
	Tránsito 7	Resid. Urbano 7	Resid. Urbano 8
	Tránsito 8	Resid. Urbano 8	Resid. Urbano 9
	Tránsito 9	Resid. Urbano 9	Resid. Urbano 10
	Tránsito 10	Resid. Urbano 10	Resid. Urbano 11
	Tránsito 11	Resid. Urbano 11	Resid. Urbano 12
	Tránsito 12	Resid. Urbano 12	Resid. Urbano 13
	Tránsito 13	Resid. Urbano 13	Resid. Urbano 14
	Tránsito 14	Resid. Urbano 14	Resid. Urbano 15
	Tránsito 15	Resid. Urbano 15	Resid. Urbano 16
	Tránsito 16	Resid. Urbano 16	Resid. Urbano 17
	Tránsito 17	Resid. Urbano 17	Resid. Urbano 18
	Tránsito 18	Resid. Urbano 18	Resid. Urbano 19
	Tránsito 19	Resid. Urbano 19	Resid. Urbano 20
	Tránsito 20	Resid. Urbano 20	Resid. Urbano 21
	Tránsito 21	Resid. Urbano 21	Resid. Urbano 22
	Tránsito 22	Resid. Urbano 22	Resid. Urbano 23
	Tránsito 23	Resid. Urbano 23	Resid. Urbano 24
	Tránsito 24	Resid. Urbano 24	Resid. Urbano 25
	Tránsito 25	Resid. Urbano 25	Resid. Urbano 26
	Tránsito 26	Resid. Urbano 26	Resid. Urbano 27
	Tránsito 27	Resid. Urbano 27	Resid. Urbano 28
	Tránsito 28	Resid. Urbano 28	Resid. Urbano 29
	Tránsito 29	Resid. Urbano 29	Resid. Urbano 30
	Tránsito 30	Resid. Urbano 30	Resid. Urbano 31
	Tránsito 31	Resid. Urbano 31	Resid. Urbano 32
	Tránsito 32	Resid. Urbano 32	Resid. Urbano 33
	Tránsito 33	Resid. Urbano 33	Resid. Urbano 34
	Tránsito 34	Resid. Urbano 34	Resid. Urbano 35
	Tránsito 35	Resid. Urbano 35	Resid. Urbano 36
	Tránsito 36	Resid. Urbano 36	Resid. Urbano 37
	Tránsito 37	Resid. Urbano 37	Resid. Urbano 38
	Tránsito 38	Resid. Urbano 38	Resid. Urbano 39
	Tránsito 39	Resid. Urbano 39	Resid. Urbano 40
	Tránsito 40	Resid. Urbano 40	Resid. Urbano 41
	Tránsito 41	Resid. Urbano 41	Resid. Urbano 42
	Tránsito 42	Resid. Urbano 42	Resid. Urbano 43
	Tránsito 43	Resid. Urbano 43	Resid. Urbano 44
	Tránsito 44	Resid. Urbano 44	Resid. Urbano 45
	Tránsito 45	Resid. Urbano 45	Resid. Urbano 46
	Tránsito 46	Resid. Urbano 46	Resid. Urbano 47
	Tránsito 47	Resid. Urbano 47	Resid. Urbano 48
	Tránsito 48	Resid. Urbano 48	Resid. Urbano 49
	Tránsito 49	Resid. Urbano 49	Resid. Urbano 50
	Tránsito 50	Resid. Urbano 50	Resid. Urbano 51
	Tránsito 51	Resid. Urbano 51	Resid. Urbano 52
	Tránsito 52	Resid. Urbano 52	Resid. Urbano 53
	Tránsito 53	Resid. Urbano 53	Resid. Urbano 54
	Tránsito 54	Resid. Urbano 54	Resid. Urbano 55
	Tránsito 55	Resid. Urbano 55	Resid. Urbano 56
	Tránsito 56	Resid. Urbano 56	Resid. Urbano 57
	Tránsito 57	Resid. Urbano 57	Resid. Urbano 58
	Tránsito 58	Resid. Urbano 58	Resid. Urbano 59
	Tránsito 59	Resid. Urbano 59	Resid. Urbano 60
	Tránsito 60	Resid. Urbano 60	Resid. Urbano 61
	Tránsito 61	Resid. Urbano 61	Resid. Urbano 62
	Tránsito 62	Resid. Urbano 62	Resid. Urbano 63
	Tránsito 63	Resid. Urbano 63	Resid. Urbano 64
	Tránsito 64	Resid. Urbano 64	Resid. Urbano 65
	Tránsito 65	Resid. Urbano 65	Resid. Urbano 66
	Tránsito 66	Resid. Urbano 66	Resid. Urbano 67
	Tránsito 67	Resid. Urbano 67	Resid. Urbano 68
	Tránsito 68	Resid. Urbano 68	Resid. Urbano 69
	Tránsito 69	Resid. Urbano 69	Resid. Urbano 70
	Tránsito 70	Resid. Urbano 70	Resid. Urbano 71
	Tránsito 71	Resid. Urbano 71	Resid. Urbano 72
	Tránsito 72	Resid. Urbano 72	Resid. Urbano 73
	Tránsito 73	Resid. Urbano 73	Resid. Urbano 74
	Tránsito 74	Resid. Urbano 74	Resid. Urbano 75
	Tránsito 75	Resid. Urbano 75	Resid. Urbano 76
	Tránsito 76	Resid. Urbano 76	Resid. Urbano 77
	Tránsito 77	Resid. Urbano 77	Resid. Urbano 78
	Tránsito 78	Resid. Urbano 78	Resid. Urbano 79
	Tránsito 79	Resid. Urbano 79	Resid. Urbano 80
	Tránsito 80	Resid. Urbano 80	Resid. Urbano 81
	Tránsito 81	Resid. Urbano 81	Resid. Urbano 82
	Tránsito 82	Resid. Urbano 82	Resid. Urbano 83
	Tránsito 83	Resid. Urbano 83	Resid. Urbano 84
	Tránsito 84	Resid. Urbano 84	Resid. Urbano 85
	Tránsito 85	Resid. Urbano 85	Resid. Urbano 86
	Tránsito 86	Resid. Urbano 86	Resid. Urbano 87
	Tránsito 87	Resid. Urbano 87	Resid. Urbano 88
	Tránsito 88	Resid. Urbano 88	Resid. Urbano 89
	Tránsito 89	Resid. Urbano 89	Resid. Urbano 90
	Tránsito 90	Resid. Urbano 90	Resid. Urbano 91
	Tránsito 91	Resid. Urbano 91	Resid. Urbano 92
	Tránsito 92	Resid. Urbano 92	Resid. Urbano 93
	Tránsito 93	Resid. Urbano 93	Resid. Urbano 94
	Tránsito 94	Resid. Urbano 94	Resid. Urbano 95
	Tránsito 95	Resid. Urbano 95	Resid. Urbano 96
	Tránsito 96	Resid. Urbano 96	Resid. Urbano 97
	Tránsito 97	Resid. Urbano 97	Resid. Urbano 98
	Tránsito 98	Resid. Urbano 98	Resid. Urbano 99
	Tránsito 99	Resid. Urbano 99	Resid. Urbano 100

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO



ANTECEDENTES:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado a intervenir, se encuentra ubicado en la Parroquia de Calderón, de la Administración Zonal de Calderón.

El asentamiento, no cuenta con una organización social legalmente registrada, sin embargo de conformidad con las escrituras, la propiedad se encuentra en derechos y acciones, por lo tanto sus integrantes son copropietarios del predio sujeto al proceso de regularización, beneficiándose íntegramente con el mismo.

El Asentamiento tiene 13 años de antigüedad, y actualmente presenta una consolidación del 58.33%, puesto que de los 12 lotes existentes, 7 ya cuentan con viviendas terminadas y habitables.

SITUACIÓN DEL ASENTAMIENTO:

De la inspección realizada el 12 de julio de 2017, se considera que la población de este asentamiento no ha podido acceder a obras de infraestructura, ya que la mayoría de sus socios carecen de recursos económicos, conforme al análisis Socio Organizativo que se realizó en el barrio con los moradores y representante.

Se considera que el Asentamiento en lo que respecta a servicios básico: agua potable, luz eléctrica y alcantarillado cuentan al 100%. Así mismo se puede identificar que el Asentamiento en cuanto a las obras de infraestructura, tales como: calzadas, bordillos y aceras no aplica. Las viviendas son en su mayoría de una planta, construidas con bloque y aún se encuentra en obra gris.

CONCLUSIÓN:

Del análisis socio organizativo al asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo considera de **Interés Social**, al existir condiciones socioeconómicas vulnerables, en cuanto a educación, salud, alimentación, vivienda, servicios básicos e infraestructura; además las personas manifiestan en un 60% no poder cubrir las necesidades incluidas

0143
 avto avocates
 y tes

en la canasta básica familiar, el 35% tienen estabilidad laboral y el otro 65% no tienen un empleo estable, por lo que genera dificultad para acceder y satisfacer las necesidades básicas, esto evidencia la falta de recursos económicos en la que vive la población del asentamiento lo que conlleva que las personas no tengan una vida digna.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio **"BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA**, cumple con los requisitos indispensables para ser considerado parte del proceso de regularización que lleva a cabo la Unidad Especial Regula Tu Barrio y conseguir con este proceso la legalización de la tenencia de la tierra a favor de sus copropietarios.

ADMINISTRACIÓN ZONAL:	CALDERÓN
PARROQUIA:	CALDERÓN
REPRESENTANTE:	LUIS TACURI
TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COPROPIETARIOS / AD-HOC
NOMBRE DEL BARRIO:	"BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	13 AÑOS
CONSOLIDACIÓN:	58,33% ✓
NÚMERO DE LOTES:	12 ✓
POBLACIÓN BENEFICIADA:	48 ✓

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Solicitud de regularización por parte de la directiva AD-HOC con fecha 04 de julio de 2017 (ANEXO SOLICITUD).
- Copia del Acta de la Asamblea, la misma que nombra a un representante de fecha 02 de julio de 2017 Directiva Provisional con fecha 15 de marzo de 2017 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Copia de la protocolización del acta de la asamblea, de fecha 03 de julio de 2017 (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).
- Listado de Copropietarios (ANEXO SOCIO ORGANIZATIVO).

INFORME LEGAL

<p>ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD:</p> <p>LOTE NÚMERO UNO.-</p>	<p>ANTECEDENTES FÁCTICOS DEL ASENTAMIENTO:</p> <p>El presente Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado "Brisas de San Carlos" 1 Etapa se encuentra conformado por los lotes signados con los números: UNO, TRES, OCHO y NUEVE, producto de la autorización de subdivisión, según expediente de fraccionamiento 10-767474-1, emitido por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, Administración Zonal Calderón, de fecha 04 de octubre de 2011, protocolizado el 21 de octubre de 2011, ante el notario Tercero Suplente, doctor Germán Flor, inscrita el 11 de noviembre de 2011, realizada en los lotes Cuatro y Siete que forman un solo cuerpo, situados en la calle Carlos Mantilla, del Barrio San Carlos, de la Parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha.</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO UNO.-</u> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 08 de noviembre de 2012, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 07 de enero de 2013, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. UNO, producto de la subdivisión realizada en los lotes Cuatro y Siete que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas y de conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1.- Jyon Edgar Guillermo Zea López, casado con Deyanira Marín Arredondo, el 32.49%; 2.- Edgar Vicente Caiza Centeno, soltero, el 16.88%; 3.- Fanny Marcela Guaña Gramal, soltera, el 16.88%; y, 4.- Gerardo Manuel Andrango Imbaquingo, soltero, el 33.75%. <p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO UNO OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En veintiséis metros con cuarenta centímetros (26,40m) con pasaje peatonal proyectado;</p> <p>SUR.- En veintidós metros con cuarenta y nueve centímetros</p>
---	--

0112
este
cuarenta y dos

(22,49m) con propiedad privada;

ESTE.- En veintitrés metros con un centímetro (23,01m) con la calle Mantilla Ortega; y,

OESTE.- En veintidós metros con sesenta y ocho centímetros (22,68m) con el lote número dos.

SUPERFICIE.- Con una superficie total de **quinientos cincuenta y cuatro metros cuadrados, (554,00m2).**

LOTE NÚMERO TRES.-

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE NÚMERO UNO)

PROPIETARIOS	CERTIFICAD O	FECHA
Jyon Edgar Guillermo Zea López, casado con Deyanira Marín Arredondo y Otros	C5001308800 1	30/08/2017

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

En el certificado consta que:

Sobre el lote pesa una primera y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en garantía de las obras de urbanización.

Además consta que no está embargado, ni prohibido de enajenar.

LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE

• **ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO TRES.-**

Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 23 de agosto de 2012, ante el doctor Roberto Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 01 de noviembre de 2012, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. **TRES**, producto de la subdivisión realizada en los lotes Cuatro y Siete que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla, del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas y de conformidad

**NÚMERO TRES
OBTENIDOS DE
CONFORMIDAD
CON LA
ESCRITURA
PÚBLICA.-**

con el siguiente porcentaje:

- 1.- José Arturo Pacheco Mena, casado con Adriana Elizabeth Villareal Chuga, el **23.83%**;
- 2.- Jhonny Alberto Pinto Chumo, casado con Geovanna Marcela Chinguercela Campaña, el **23.81%**;
- 3.- Segundo Marcelo Chuquín Luna, casado con Gloria Margarita Espinosa Cañamar, el **26.18%**; y,
- 4.- Nelly Margoth Vera Viera, soltera, el **26.18%**.

**LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO TRES
OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA
PÚBLICA.-**

NORTE.- En veintiocho metros con sesenta y ocho centímetros (28,68m) con pasaje peatonal proyectado y en cinco metros (5,00m) con área verde;

SUR.- En treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros (33,68m) con propiedad privada;

ESTE.- En veintidós metros con sesenta y ocho centímetros (22,68m) con el lote número tres; y,

OESTE.- En veintidós metros con sesenta y ocho centímetros (22,68m) con el lote número cuatro.

SUPERFICIE.- Con una superficie total de **setecientos sesenta y tres metros con ochenta y seis decímetros cuadrados, (763,86m²).**

**LOTE NÚMERO
TRES.-**

**CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE
(LOTE NÚMERO TRES)**

PROPIETARIOS	CERTIFICAD O	FECHA
José Arturo Pacheco Mena, casado con Adriana Elizabeth Villareal Chuga y Otros	C5001308700 1	30/08/2017

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

En el certificado consta que:

Sobre el lote pesa una primera y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en garantía de las

01/11/17
credo curules
y us

<p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO OCHO OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p>	<p>obras de urbanización.</p> <p>Con número 16943, repertorio 64345, del Registro de Prohibiciones de enajenar y con fecha 19 de agosto de 2016, se presentó el oficio No. BP-5144-2016, de 01/08/2016, enviado por el Juzgado de Coactiva del Banco del Pacífico, mediante el cual y dentro del Juicio Coactivo No. BP-3543-2016 que sigue el Banco del Pacífico, en contra de José Arturo Pacheco Mena con C.C. No. 0501619944, se dispone la prohibición de enajenar de los bienes del coactivado.</p> <p>Además consta que no está embargado.</p> <p>• <u>ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO OCHO.-</u></p> <p>Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 05 de junio de 2012, ante el doctor Germán Flor Cisneros, Notario Tercero Suplente del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de agosto de 2012, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. OCHO, producto de la subdivisión realizada en los lotes Cuatro y Siete que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla, del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas y de conformidad con el siguiente porcentaje:</p> <p>1.- Los cónyuges David Antonio García Jaramillo y Tania María San Martín, el 64%; y,</p> <p>2.- Señorita Lorena Alexandra Méndez Fuel, soltera, el 36%.</p> <p>LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO OCHO OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-</p> <p>NORTE.- En veintidós metros con seis centímetros (22,06m) con propiedad privada;</p>
<p>LOTE NÚMERO NUEVE.-</p>	<p>SUR.- En veintidós metros con seis centímetros (22,06m) con pasaje peatonal;</p> <p>ESTE.- En veintitrés metros con cuarenta y dos centímetros (23,42m) con área verde; y,</p> <p>OESTE.- En veintitrés metros con cuarenta y un centímetro</p>

LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO NUEVE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA

(23,41m) con el lote número siete.

SUPERFICIE.- Con una superficie total de **quinientos dieciséis metros cuadrados, (516,00m2).**

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE NÚMERO OCHO)

PROPIETARIOS	CERTIFICAD O	FECHA
Los cónyuges David Antonio García Jaramillo y Tania María San Martín y Otra	C5001308900 1	30/08/2017

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

En el certificado consta que:

Sobre el lote pesa una primera y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en garantía de las obras de urbanización.

Además consta que no está embargado, ni prohibido de enajenar.

• **ANTECEDENTES LEGALES DEL LOTE NÚMERO NUEVE.-**

Mediante escritura pública de compraventa celebrada el 13 de julio de 2012, ante el doctor Roberto Saigado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, legalmente inscrita en el Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito el 16 de agosto de 2012, el señor Edisón Fabricio LLano Irua, de estado civil soltero, dió en venta y perpetua enajenación, el lote de terreno signado con el No. **NUEVE**, producto de la subdivisión realizada en los lotes Cuatro y Siete que forman un solo cuerpo, situado en la calle Carlos Mantilla, del Barrio San Carlos, de la parroquia Calderón, de esta ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, a favor de las siguientes personas y de conformidad con el siguiente porcentaje:

1.- Segundo Manuel Tacuri Salinas, soltero, el **33.33%**;

2.- Irmo Daniel Zhingre Ramirez, casado con Marizza Adalizza Rocha Coronel, el **33.33%**; y,

0001/10
cierto correcto

3.- Nelson Anibal Vaca Sierra, casado con Janeth del Pilar Rea Arias, el **33.34%**.

LINDEROS Y SUPERFICIE DEL LOTE NÚMERO NUEVE OBTENIDOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA.-

NORTE.- En veintitrés metros con tres centímetros (23,03m) con propiedad privada;

SUR.- En veintitrés metros con tres centímetros (23,03m) con pasaje peatonal proyectado;

ESTE.- En veintitrés metros con cuarenta y cuatro centímetros (23,44m) con lote número diez; y,

OESTE.- En veintitrés metros con cuarenta y tres centímetros (23,43m) con área verde.

SUPERFICIE.- Con una superficie total de **quinientos cuarenta metros cuadrados, (540,00m²).**

CERTIFICADOS DE GRAVAMENES COMO BIEN INMUEBLE (LOTE NÚMERO NUEVE)

PROPIETARIOS	CERTIFICAD	FECHA
	0	
Segundo Manuel Tacuri Salinas, soltero, y Otros	C5001309000 1	30/08/2017

GRAVAMENES y OBSERVACIONES.-

En el certificado consta que:

Sobre el lote pesa una primera y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en garantía de las obras de urbanización.

Además consta que no está embargado, ni prohibido de enajenar.

CONCLUSIONES:

- La información plasmada en el presente informe se la obtuvo de conformidad con las copias simples de las escrituras públicas que constan en el expediente.

- De las escrituras que se encuentran en derechos y acciones, se justifica el 100% de la propiedad en referencia de cada uno de los lotes que integran el asentamiento.
- Sobre los inmuebles objetos del presente análisis, y de conformidad con las escrituras, se desprende que se encuentran gravados con primera y preferente hipoteca a favor del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en garantía de las obras de infraestructura.

INFORME TÉCNICO

Nº de predio:	1360492 ✓ - 1360498 ✓ - 1360497 ✓		1360490 ✓					
Clave catastral:	14014 06 036 ✓ - 14014 06 043 ✓ - 14014 06 041 ✓		14014 06 025 ✓					
REGULACION SEGÚN IRM:								
Zonificación:	D3(D203-80) ✓		D3(D203-80) ✓					
Lote mínimo:	200 m2 ✓		200 m2 ✓					
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica ✓		(D) Sobre línea de fábrica ✓					
Uso de suelo:	(RU2) Residencial urbano 2 ✓		(RU3) Residencial urbano 3 ✓					
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓		(SU) Suelo Urbano ✓					
Cambio de zonificación:	APLICA (SI - NO)	Zonificación:	-----					
	NO	Lote mínimo:	-----					
		Formas de Ocupación:	-----					
		Uso principal del suelo:	-----					
Cambio de clasificación del suelo:	NO	(SU) Suelo Urbano ✓	(SU) Suelo Urbano ✓					
Número de lotes:	12							
Consolidación:	58,33 %	Obras Civiles Ejecutadas (Vías)	Calzada	N/A ✓	Aceras	N/A ✓	Bordillos	N/A
		Obras de Infraestructura Existentes:	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Energía eléctrica	100%
Anchos de vías y pasajes:	Calle E5E Joaquín Mancheno 8,00 m. (pública)							
Área útil de lotes:	2.394,47 ✓		m ² .	100,00 %				
Área bruta del terreno: (Área Total)	2.394,47 ✓		m ² .	100,00%				

0139
Certo heurte
y nuere

Se aprueban lotes que no tienen el área mínima:		
EXCEPCIONES	LOTE	ÁREA (m ²)
	4 ✓	178,76 ✓
	5 ✓	176,42 ✓
	10 ✓	179,49 ✓

**ANEXO
TÉCNICO:**

INFORMES DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS

- EPMAPS. Cuenta No.: 705024040
- EEQ. Suministro 1763692-8

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA:

- Informe N° 646396. ✓ Fecha 13 de diciembre del 2017. ✓
- Informe N° 646397. ✓ Fecha 13 de diciembre del 2017. ✓
- Informe N° 646399. ✓ Fecha 13 de diciembre del 2017. ✓
- Informe N° 646400. ✓ Fecha 13 de diciembre del 2017. ✓

PLANOS

- Proyecto de Regularización, firmado por el profesional Arq. Francisco Cifuentes de diciembre 2017. ✓
- 1 CD con archivo digital. ✓

INFORME TÉCNICO UERB:

- Informe Técnico N.018-UERB-AZCA-2017. ✓ Fecha 15 de diciembre de 2017. ✓ contiene el informe de Cabida y Linderos de Lote por Lote.

INFORME DE VÍAS:

- Informe de Afectación y Replanteo Vial. RVD DGDT 138-UZTV-2017. ✓ de fecha 2 de octubre del 2017. ✓ Emitido por la Dirección de Gestión del Territorio. Unidad Zonal de Territorio y Vivienda. Administración Zonal Calderón.

INFORMES DMC:

- Oficio N.- DMC-UFAC-13706. ✓ de fecha 18 de diciembre del 2017. ✓ emitido por la Dirección Metropolitana de Catastro. Documento # 2039. ✓ Documento # 2040. ✓ Documento # 2041. ✓ Documento # 2042.

INFORME DE RIESGOS:

- Oficio N° SGSG-DMGR-AT-2017-1311. ✓ Fecha 15 de diciembre de 2017. ✓ Informe Técnico. N. 302 AT-DMGR-2017. ✓ Fecha 18 de diciembre de 2017. ✓ emitido por la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo.

INFORME DE NOMENCLATURA:

- Oficio N°: 931-GP 004802. ✓ de fecha 23 de noviembre de 2017. ✓ emitido por la Empresa Pública Metropolitana de Movilidad y Obras Públicas.

CONCLUSIONES:

- El Art. 30 de la Constitución de la República del Ecuador determina “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”.
- La zonificación para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12, se mantiene en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2.
- La zonificación para los lotes 6, 7 y 8 se mantiene en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU3) Residencial urbano 3.
- La clasificación del suelo se mantiene como (SU) Suelo Urbano.
- De acuerdo al Registro de Subdivisión N°. 10-767474-1, de fecha 4 de octubre de 2011, en el numeral 3.- Área Verde Comunal, se establece que se exige el 10% del área útil del lote para área verde comunal, de acuerdo a la Ordenanza 0255, vigente a la fecha de subdivisión. En el Registro de Subdivisión N°. 10-767474-1, se determina la transferencia de 504,87 m² como área verde comunal.
- Por años de asentamiento y estado de consolidación se reconocen los lotes 4, 5 y 10, que no cumplen la zonificación vigente.
- Por años de asentamiento y estado de consolidación la Calle E5E Joaquín Mancheno conforman parte del sistema vial urbano del sector.
- Según la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y el Informe N° 302-AT-DMGR-2017 de fecha 18 de diciembre de 2017, manifiesta en el punto “6

CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Brisas de San Carlos Primera Etapa” de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, exposición y vulnerabilidades identificadas se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** el asentamiento humano evaluado presenta condiciones de Riesgo Bajo Mitigable, esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.
- **Riesgo por eventos sísmicos:** de manera general, todo el AHHYC “Brisas de San Carlos Primera Etapa” de la Parroquia Calderón presenta condiciones de

Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).

0138
antes de
7 oct 15

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Brisas de San Carlos Primera Etapa" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Pululahua y Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Brisas de San Carlos Primera Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- **Protección y control:** Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- **Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos** (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- **Acciones Activas:** Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- **Acciones Pasivas:** Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjias) en los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o barrios ubicados en cotas inferiores.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o posesionarios actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Brisas de

San Carlos Primera Etapa”, se deberá contratar un estudio geotécnico del suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.

- *Posterior a la regularización del AHHYC “Brisas de San Carlos Primera Etapa”, las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.*
- *La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.*

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- *Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.*

Cumplimiento de la normativa vigente:

- *De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.*
- *En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.*
- *Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.*
- *La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC “Brisas de San Carlos Primera Etapa” lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas”.*

0137
 Centro Presente
 y Sede.




RECOMENDACIONES:

Con el objetivo de impulsar el proceso de regularización de asentamientos, la Unidad Especial Regula tu Barrio" pone a consideración de la Mesa Institucional el Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico asentamiento humano de hecho y consolidado de interés social denominado: **Barrio "Brisas de San Carlos" 1 Etapa** para su aprobación o modificación según corresponda.

Atentamente,



Lcda. María José Cruz
COORDINADORA UERB - AZCA

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Luis Villamil Loor RESPONSABLE SOCIO-ORGANIZATIVO	21/12/2017	
ELABORADO POR:	Dr. Daniel Cano RESPONSABLE LEGAL	21/12/2017	
ELABORADO POR:	Arq. Mauricio Velasco RESPONSABLE TÉCNICO	21/12/2017	

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 30, garantiza a las personas el *“derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”*; y, a su vez, establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales tienen la competencia exclusiva para planificar el desarrollo cantonal, así como para ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (artículo 264, numerales 1 y 2).

La Administración Municipal, a través de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio”, gestiona procesos tendientes a regularizar la ocupación informal del suelo de aquellos asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentran en el Distrito Metropolitano de Quito, siguiendo para el efecto un proceso socio organizativo, legal y técnico, que permita determinar el fraccionamiento de los lotes en cada asentamiento; y, por tanto, los beneficiarios del proceso de regularización.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Brisas de San Carlos” 1 Etapa, tiene una consolidación del 58.33%, al inicio del proceso de regularización contaba con 13 años de existencia; sin embargo, al momento de la sanción de la presente Ordenanza, cuenta con 14 años de asentamiento y 48 beneficiarios.

Dicho Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social no cuenta con reconocimiento legal por parte de la Municipalidad, por lo que la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” gestionó el proceso tendiente a regularizar el mismo, a fin de dotar a la población beneficiaria de servicios básicos; y, a su vez, permitir que los legítimos copropietarios cuenten con el título de dominio que garanticen su propiedad y el ejercicio del derecho a la vivienda, adecuada y digna, conforme lo prevé la Constitución del Ecuador.

En este sentido, la presente Ordenanza contiene la normativa tendiente a reconocer el fraccionamiento del predio donde se encuentra el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Brisas de San Carlos” 1 Etapa, a fin de garantizar a los beneficiarios el ejercicio de su derecho a la vivienda y el acceso a servicios básicos de calidad.

ORDENANZA No.

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Visto el Informe No. IC-O-2018-070 de 31 de mayo de 2018, expedido por la Comisión de Ordenamiento Territorial.

CONSIDERANDO:

- Que,** el artículo 30 de la Constitución de la República del Ecuador (en adelante “Constitución”) establece que: *“Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica.”;*
- Que,** el artículo 31 de la Constitución expresa que: *“Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;*
- Que,** el artículo 240 de la Constitución establece que: *“Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;*
- Que,** el numeral 1 y 2 del artículo 264 de la Constitución manifiesta que: *“Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón (...)”;*
- Que,** el literal c) del artículo 54, en concordancia con el literal c) del artículo 84 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante “COOTAD”), señala como una función del gobierno autónomo descentralizado municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual se debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que,** el artículo 57, en concordancia con el artículo 87 del COOTAD, establece que las funciones del Concejo Municipal, entre otras, son: *“a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; (...) x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, (...) z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias*

ORDENANZA No.

identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”;

- Que,** el artículo 322 del COOTAD establece el procedimiento para la aprobación de las ordenanzas municipales;
- Que,** el artículo 486 del COOTAD reformado establece que: *“Cuando por resolución del órgano de legislación y fiscalización del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano, se requiera regularizar y legalizar asentamientos humanos consolidados de interés social ubicados en su circunscripción territorial en predios que se encuentren proindiviso, la alcaldesa o el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, de oficio o a petición de parte, estará facultado para ejercer la partición administrativa, (...)”;*
- Que,** la Disposición Transitoria Décima Cuarta del COOTAD, señala: *“(...) Excepcionalmente en los casos de asentamientos de hecho y consolidados declarados de interés social, en que no se ha previsto el porcentaje de áreas verdes y comunales establecidas en la ley, serán exoneradas de este porcentaje.”;*
- Que,** el numeral 1 del artículo 2 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;
- Que,** el numeral 1 del artículo 8 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano decidir mediante ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;
- Que,** la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;
- Que,** la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016; en sus considerandos reconoce la creación de la Unidad Especial “Regula Tu Barrio” como el ente encargado de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo;
- Que,** mediante Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016, se establecieron los procesos y procedimientos para la regularización integral de los asentamientos humanos de hecho y consolidados, así como su declaratoria de interés social, para aquellos asentamientos que cumplen las condiciones socioeconómicas, legales y físicas establecidas para el efecto;

ORDENANZA No.

Que, de conformidad a la disposición transitoria segunda de la Ordenanza No. 0147 de 9 de diciembre de 2016 en los procesos de regularización de asentamientos humanos de hecho y consolidados que se encuentren en trámite, se aplicará la norma más beneficiosa para la regularización del asentamiento;

Que, la Mesa Institucional, reunida el 21 de diciembre de 2017 en la Administración Zonal Calderón, integrada por: el Ab. Henry Valencia, Administrador Zonal Calderón; Dr. Jaime Altamirano, Dirección Jurídica Zonal Calderón; Arq. María Belén Cueva, Delegada de la Dirección Metropolitana de Catastro; Ing. Elizabeth Carrion, Delegada de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgo; Arq. Elizabeth Ortiz, Delegada de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Lcda. María José Cruz, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón; Luis Villamil Loor, Responsable Socio Organizativo de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio Calderón"; Dr. Daniel Cano, Responsable Legal de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón; y, Arq. Mauricio Velasco Responsable Técnico de la Unidad Especial "Regula Tu Barrio" Calderón, aprobaron el Informe Socio Organizativo Legal y Técnico N°. **018-UERB-AZCA-SOLT-2017**, de fecha 21 de diciembre de 2017, habilitante de la Ordenanza de reconocimiento del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social, denominado Barrio "Brisas de San Carlos" 1 Etapa, ubicado en la Parroquia Calderón, a favor de sus copropietarios.

En ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numerales 1 y 2 de la Constitución de la República del Ecuador; 84 literal c), 87 literales a), v) y x); 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículo 2 numeral 1, artículo 8 numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito,

EXPIDE LA SIGUIENTE:

ORDENANZA QUE RECONOCE Y APRUEBA EL FRACCIONAMIENTO DE LOS PREDIOS NÚMEROS: 1360492, 1360498, 1360497, Y, 1360490 SOBRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DE INTERÉS SOCIAL DENOMINADO BARRIO "BRISAS DE SAN CARLOS" 1 ETAPA, A FAVOR DE SUS COPROPIETARIOS.

Artículo 1.- De los planos y documentos presentados.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y de los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Brisas de San Carlos" 1 Etapa, ubicado en la Parroquia Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos, o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad del técnico y de los copropietarios del predio.

ORDENANZA No.

Las dimensiones y superficies de los lotes, son las determinadas en el plano aprobatorio, que forma parte integrante de esta Ordenanza.

Los copropietarios del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Brisas de San Carlos" 1 Etapa, ubicado en la Parroquia Calderón, se comprometen a respetar las características de los lotes establecidas en el plano y en este instrumento; por tanto, no podrán fraccionarlos o dividirlos.

El incumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza y en la normativa metropolitana y nacional vigente al respecto, dará lugar a la imposición de las sanciones correspondientes.

Por las condiciones de asentamiento humano de hecho y consolidado, se lo aprueba considerándolo de Interés Social.

Artículo 2.- Especificaciones técnicas.-

N° de predio:	1360492 ✓ - 1360498 ✓ - 1360497 ✓	1360490 ✓
Clave catastral:	14014 06 036 ✓ - 14014 06 043 ✓ 14014 06 041 ✓	14014 06 025 ✓
Zonificación:	D3(D203-80) ✓	D3(D203-80) ✓
Lote mínimo:	200 m2 ✓	200 m2 ✓
Forma de ocupación del suelo:	(D) Sobre línea de fábrica ✓	(D) Sobre línea de fábrica ✓
Uso de suelo:	(RU2) Residencial urbano 2 ✓	(RU3) Residencial urbano 3 ✓
Clasificación del suelo:	(SU) Suelo Urbano ✓	(SU) Suelo Urbano ✓

Número de lotes:	12
Área útil de lotes:	2.394,47m2 ✓
Área total de lote:	2.394,47m2 ✓

El número total de lotes es de 12 signados del uno (1) al doce (12), cuyo detalle es el que consta en los planos aprobatorios que forman parte de la presente Ordenanza.

Artículo 3.- Zonificación de los lotes:

- La zonificación para los lotes 1, 2, 3, 4, 5, 9, 10, 11 y 12, se mantiene en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m2; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU2) Residencial urbano 2; y,

ORDENANZA No.

- La zonificación para los lotes 6, 7 y 8 se mantiene en D3 (D203-80); forma de ocupación: (D) sobre línea de fábrica; lote mínimo 200,00 m²; número de pisos: 3 pisos; COS planta baja 80%, COS total 240%; Uso principal: (RU3) Residencial urbano 3.

Artículo 4.- Clasificación del Suelo.- Los lotes fraccionados mantendrán la clasificación vigente esto es (SU) Suelo Urbano.

Artículo 5.- Lotes por excepción.- Por tratarse de un asentamiento de hecho y consolidado de interés social, se aprueban por excepción los siguientes lotes de menor superficie conforme el plano: 4, 5, y 10.

Artículo 6.- Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad.- Los copropietarios del predio, en un plazo no mayor a un año a partir de la inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad, deberán presentar el cronograma de obras y/o medidas de mitigación de riesgos elaborado por un especialista técnico, ante la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos y la Unidad Desconcentrada de Control de la Administración Zonal Calderón, caso contrario el Concejo Metropolitano podrá revocar la presente Ordenanza, notificándose del particular a la Agencia Metropolitana de Control, para que se inicie las acciones pertinentes.

La Agencia Metropolitana de Control realizará el seguimiento en la ejecución y avance de las obras de mitigación hasta la terminación de las mismas.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio “Brisas de San Carlos” 1 Etapa, ubicado en la Parroquia Calderón, deberán cumplir con lo establecido dentro de la calificación del riesgo y acatar las recomendaciones que se encuentran determinadas en el informe de la Dirección Metropolitana de Gestión de Riesgos No. 302- AT-DMGR-2017, de fecha 18 de diciembre de 2017 el mismo que establece:

“6 CALIFICACIÓN DEL RIESGO

La zona en estudio, una vez realizada la inspección técnica al AHHYC “Brisas de San Carlos Primera Etapa” de la Parroquia Calderón, considerando las amenazas, exposición y vulnerabilidades identificadas se determina que:

- **Riesgo por movimientos en masa:** *el asentamiento humano evaluado presenta condiciones de Riesgo Bajo Mitigable, esto debido a que no se observaron condiciones físicas en el terreno que representen amenaza, ni tampoco condiciones de exposición, para que ocurran movimientos en masa que puedan ocasionar daños o pérdidas.*
- **Riesgo por eventos sísmicos:** *de manera general, todo el AHHYC “Brisas de San Carlos Primera Etapa” de la Parroquia Calderón presenta condiciones de Riesgo Alto Mitigable, debido a la vulnerabilidad de sus construcciones, el tipo de suelo y la cercanía a una fuente sísmica (falla geológica).*

ORDENANZA No.

- **Riesgo por fenómenos volcánicos:** el principal fenómeno volcánico al que está expuesto el AHHYC "Brisas de San Carlos Primera Etapa" de la Parroquia Calderón, así como la región norte del DMQ, es la potencial caída piroclastos (material sólido de tamaño ceniza y/o lapilli) de los volcanes Guagua Pichincha, Pululahua y Reventador; ante esta amenaza se presenta un Riesgo Bajo Mitigable.

Por lo tanto, la DMGR sugiere que es **Factible** continuar con el proceso de regularización del AHHYC "Brisas de San Carlos Primera Etapa", ya que siguiendo las recomendaciones que se describen en este informe, contribuirá a garantizar la reducción del riesgo en la zona en análisis.

El Riesgo identificado es considerado "Mitigable" cuando se pueden implementar medidas estructurales y/o no estructurales que permitan reducir las condiciones de exposición, vulnerabilidad y el potencial impacto esperado en caso que dicho riesgo se materialice.

Medidas Estructurales: Acciones de ingeniería para reducir impactos de las amenazas como:

- Protección y control: Intervención directa de la amenaza (Diques, muros de contención, canalización de aguas.)
- Modificar las condiciones de vulnerabilidad física de los elementos expuestos (refuerzo de infraestructura de líneas vitales, códigos de construcción, reubicación de viviendas.)

Medidas No estructurales: Desarrollo del conocimiento, políticas, leyes y mecanismos participativos.

- Acciones Activas: Promueve interacción activa de las personas (organización para la respuesta, educación y capacitación, información pública, participación comunitaria,
- Acciones Pasivas: Relacionadas con legislación y planificación (normas de construcción, uso del suelo y ordenamiento territorial, etc.)

7 RECOMENDACIONES

Para el riesgo por movimientos en masa:

- Se recomienda que mediante mingas comunitarias se implemente un sistema adecuado de conducción de escorrentía pluvial (cunetas o zanjas) en los pasajes de tierra afirmada para prevenir la erosión del suelo, arrastre y acumulación de material sólido en lotes o barrios ubicados en cotas inferiores.

Para el riesgo sísmico:

- Se recomienda que los propietarios y/o poseionarios actuales no construyan viviendas adicionales en el macrolote evaluado, ni aumenten pisos sobre las edificaciones existentes, hasta que el proceso de regularización del asentamiento culmine y se determine su normativa de edificabilidad específica que deberá constar en sus respectivos Informes de Regulación Metropolitana, previa emisión de la licencia de construcción de la autoridad competente. Una vez culminado el proceso de regularización del suelo para el AHHYC "Brisas de San Carlos Primera Etapa", se deberá contratar un estudio geotécnico del

ORDENANZA No.

suelo para conocer parámetros mecánicos que permitan diseñar y construir las futuras viviendas según la Norma Ecuatoriana de Construcción vigente.

- Posterior a la regularización del AHHYC “Brisas de San Carlos Primera Etapa”, las edificaciones en proceso de construcción, aumento en planta o elevación y demás edificaciones dentro del área en análisis, que no dispongan de un diseño estructural o algún tipo de asesoría técnica, los propietarios deberán contratar a un especialista (Ingeniero/a Civil), para que realice evaluaciones estructurales de las viviendas y proponga alternativas de reparación y/o reforzamiento estructural en caso de ameritarlo.
- La municipalidad, a través de sus organismos de control, deberá dar el seguimiento a los procesos de construcción tanto de la infraestructura de servicios como de las edificaciones nuevas o ampliaciones de las existentes.

Para el riesgo Volcánico (caída de ceniza):

- Las afectaciones que podría ocasionar la caída de piroclastos (ceniza y lapilli) se mitiga efectuando mantenimiento preventivo de las cubiertas de las viviendas para evitar que los canales de agua se obstruyan con la ceniza. Otra medida no estructural consiste en saber aplicar técnicas de auto protección como quedarse en lugares cerrados para no exponerse a la ceniza, proteger vías respiratorias y vista, utilizando gorras, gafas o lentes, mascarillas o bufandas, entre otros.

Cumplimiento de la normativa vigente:

- De acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador donde establecen las competencias exclusivas a los gobiernos municipales entre tantas está la de regular y ejercer control sobre el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. Adicionalmente El COOTAD establece que los gobiernos autónomos descentralizados municipales adoptarán obligatoriamente normas técnicas para la prevención y gestión de riesgos en sus territorios con el propósito de proteger las personas, colectividades y la naturaleza, en sus procesos de ordenamiento territorial.
- En el proyecto de regularización se debe respetar la normativa vigente de las Ordenanzas Metropolitanas de: aprobación del Plan Metropolitano de Desarrollo y Ordenamiento Territorial, (PMDOT), Uso y Ocupación del Suelo, (PUOS) y Régimen Administrativo del Suelo en el D.M.Q.
- Incluir en el Informe de Regulación Metropolitana, IRM las observaciones de calificación del riesgo y recomendaciones para emisión de permisos y control de usos futuros y ocupación del suelo, en cumplimiento estricto con el cuerpo normativo que garantice el adecuado cuidado ambiental, en prevención de riesgos naturales y antrópicos que se podrían presentar.
- La Unidad Especial Regula Tu Barrio deberá comunicar a la comunidad del AHHYC “Brisas de San Carlos Primera Etapa” lo descrito en el presente informe, especialmente la calificación del riesgo ante las diferentes amenazas analizadas y las respectivas recomendaciones técnicas.”

La Secretaria de Territorio, Hábitat y Vivienda, a través de la instancia correspondiente y una vez sancionada la presente Ordenanza, deberá actualizar el Informe de Regulación Metropolitana

ORDENANZA No.

(I.R.M.), de acuerdo con las observaciones o recomendaciones establecidas en el Informe Técnico de Evaluación de Riesgos de la Secretaría General de Seguridad y Gobernabilidad, que señalan las amenazas de origen natural o antrópico que pueden generar distintos niveles de riesgo que condicionen o limiten el aprovechamiento y utilización del suelo según sus vulnerabilidades.

Artículo 7.- De la Protocolización e inscripción de la Ordenanza.- Los copropietarios del predio del Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de Interés Social denominado Barrio "Brisas de San Carlos" 1 Etapa, ubicado en la Parroquia Calderón, deberán protocolizar la presente Ordenanza ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, con todos sus documentos habilitantes.

En caso de no legalizar la presente Ordenanza, ésta caducará conforme lo determinado en la normativa nacional vigente.

La inscripción de la presente Ordenanza servirá como título de dominio para efectos de la transferencia de áreas verdes, en caso de que existan.

Artículo 8.- De la partición y adjudicación.- Se faculta al señor Alcalde para que proceda con la partición administrativa correspondiente. Dicha resolución de partición y adjudicación se protocolizará ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, la misma que sin otra solemnidad constituirá título de dominio del beneficiario.

Cuando por efectos de la partición y adjudicación administrativas se produjeran controversias de dominio o derechos personales entre el beneficiario del acto administrativo y quien pretenda ser titular del derecho de dominio sobre los derechos y acciones del lote o bien inmueble fraccionado, estas serán conocidas y resueltas por el juez competente en juicio ordinario.

Artículo 9.- Solicitudes de ampliación de plazo.- Las solicitudes de ampliación de plazo para presentación del cronograma de mitigación de riesgos; y, la ejecución de obras de mitigación de riesgos serán resueltas por la Administración Zonal correspondiente.

Artículo 10.- Potestad de ejecución.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria, los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción, sin perjuicio de su publicación en la página web institucional de la Municipalidad.

Dada, en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano de Quito, el

ORDENANZA No.

Dr. Eduardo del Pozo
**Primer Vicepresidente del Concejo Metropolitano de
Quito**

Ab. Diego Cevallos Salgado
**Secretario General del Concejo Metropolitano de
Quito**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

El infrascrito Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones dede y de de 2018.- Quito,

Ab. Diego Cevallos Salgado
SECRETARIO GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

ALCALDÍA DEL DISTRITO METROPOLITANO.- Distrito Metropolitano de Quito,

EJECÚTESE:

Dr. Mauricio Rodas Espinel
ALCALDE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

CERTIFICO, que la presente ordenanza fue sancionada por el Dr. Mauricio Rodas Espinel
, Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito, el
.- Distrito Metropolitano de Quito,

Nº 0093820

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C50013090001
FECHA DE INGRESO: 30/08/2017**

CERTIFICACION

Referencias: 16/08/2012-PO-55773f-21831i-58416r
Tarjetas:;T00000624389;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 1150-UERB-2017, de quince de agosto del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de Terreno Número NUEVE producto del fraccionamiento de los lotes de terreno Número CUATRO y SIETE, los mismos que forman un solo cuerpo situados en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, parroquia CALDERON, de este cantón. LINDEROS.- NORTE.- 23.03 metros con propiedad privada; SUR.- 23.03 metros con pasaje peatonal proyectado; ESTE.- 23.44 metros con el lote número 10; OESTE.- en 23.43 metros con área verde; SUPERFICIE: QUINIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS

2.- PROPIETARIO(S):

señor SEGUNDO MANUEL TACURI SALINAS, Soltero el 33.33%; IRMO DANIEL ZHINGRE RAMIREZ, Casado con la señora MARIZZA ADALIZZA ROCHA CORONEL, el 33.33% y NELSON ANIBAL VACA SIERRA, Casado con la señora JEANETH DEL PILAR REA ARIAS el 33.34%,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, Soltero, según escritura pública otorgada el TRECE DE JULIO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el dieciseis de agosto de dos mil

doce.- ANTECEDENTES: "El señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero, es propietario del LOTE de terreno número NUEVE (540,00 m2), producto del fraccionamiento de los lotes de terreno Número CUATRO y SIETE, los mismos que forman un solo cuerpo situados en la calle Carlos Mantilla, barrio San Carlos, parroquia CALDERON, de este cantón, adquirido mediante compra a los señores cónyuges LEONIDAS SHUGULI PALLO y MARIA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO, MARIA GUADALUPE SHUGULI PALLO divorciada, LAURA MARIA PALLO SHUGULI casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI casado, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI casado y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI casado todos debidamente representados por el señor Edwin Patricio Chafuel Gaon, según consta de la escritura pública otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO Suplente del cantón Quito, Abogado Alexander Christian Troya Delgado, inscrita el veinte y ocho de julio del dos mil diez.- AUTORIZACION DE SUBDIVISION, según expediente de fraccionamiento 10 - 767474 - 1, emitido por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Administración Zonal Calderón, de fecha 04 de Octubre del dos mil once, protocolizado el veinte y uno de octubre del dos mil once, ante el Notario Tercero Suplente, Doctor Germán Flor, inscrita el once de noviembre del dos mil once, Rep. 75233."

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Se constituyen la PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado EN GARANTIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION sobre el lote relacionado, la misma que los compradores aceptan y se subrogan. No está embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. "LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

Responsable: VAV y NC

DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Nº 0093821

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
CERTIFICADO No.: C50013089001
FECHA DE INGRESO: 30/08/2017**

CERTIFICACION

Referencias: 15/08/2012-PO-55141f-21577i-57780r
Tarjetas:;T00000624386;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 1150-UERB-2017, de quince de agosto del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número OCHO (8) producto del fraccionamiento de los lotes de terreno Número CUATRO y SIETE, los mismos que forman un solo cuerpo situados en la calle Carlos Mantilla barrio San Carlos, parroquia CALDERON, de este cantón. LINDEROS GENERALES: NORTE.- en veintidòs metros con seis centímetros, con propiedad privada ; SUR.- el veintidòs metros con seis centímetros, con pasaje peatonal proyectado ; ESTE.- en veintitres metros cuarenta y dos centímetros, con àrea verde y por el ; OESTE.- veintitres metros con cuarenta y un centímetros, con lote número siete; SUPERFICIE: QUINIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS

2.- PROPIETARIO(S):

DAVID ANTONIO GARCIA JARAMILLO casado con la señora TANIA MARIA SAN MARTIN PINEDA, El SESENTA Y CUATRO (64%) de derechos y acciones; y la señorita LORENA ALEXANDRA MENDEZ FUEL, soltera, el TREINTA Y SEIS POR CIENTO de derechos y acciones

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero, según escritura

0047
Cuarenta y siete

Nº 0093825

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50013087001
FECHA DE INGRESO: 30/08/2017

CERTIFICACION

Referencias: 01/11/2012-PO-76635f-30103i-78775r
Tarjetas:;T00000590831;
Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDQM-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, CERTIFICO: Dando contestación al oficio No. 1150-UERB-2017, de quince de agosto del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número TRES (763.86m2), producto del fraccionamiento de los lotes de terreno Número CUATRO y SIETE, los mismos que forman un solo cuerpo situados en la calle Carlos Mantilla barrio San Carlos, parroquia CALDERON,
LINDEROS GENERALES: LOTE de terreno número TRES.- NORTE: en veintiocho metros con sesenta y ocho centímetros (28,68m) con pasaje peatonal proyectado en cinco metros (5,00m) con área verde; por el SUR, en treinta y tres metros con sesenta y ocho centímetros (33,68m) con propiedad privada; por el ESTE, en veintidós metros con sesenta y ocho centímetros (22,68m) con el lote número tres; y por el OESTE, en veintidós metros con sesenta y ocho centímetros (22,68m) con el lote número cuatro.- SUPERFICIE DE

SETECIENTOS SESENTA Y TRES METROS CON OCHENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS.-

2.- PROPIETARIO(S):

JOSE ARTURO PACHECO MENA por sus propios derechos casado con ADRIANA ELIZABETH VILLARREAL CHUGA, el veintitrés punto ochenta y tres por ciento del cien por ciento de derechos y acciones (23.83% del 100%), al señor JHONNY ALBERTO PINTO CHUMO, por sus propios derechos, casado con GEOVANNA MARCELA CHINGUERCELA CAMPAÑA, el veintitrés punto ochenta y un por ciento del cien por ciento de derechos y acciones (23.81% del 100%), al señor SEGUNDO MARCELO CHUQUIN LUNA, por sus propios derechos casado con GLORIA MARGARITA ESPINOSA CAÑAMAR, el veintiséis punto dieciocho por ciento del cien por ciento de derechos y acciones (26.18% del 100%), y a favor de la señorita NELLY MARGOTH VERA VIERA por quien estipula a su favor la señora María de Lourdes Vera Viera, conforme el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil vigente, el veintiséis punto dieciocho un por ciento del cien por ciento de derechos y acciones (26.18% del 100%)

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a EDISON FABRICIO LLANO IRUA soltero, según escritura pública otorgada el VEINTE Y TRES DE AGOSTO DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita el primero de noviembre de dos mil doce.- ANTECEDENTES.- El señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA soltero fue propietario del LOTE de terreno número TRES (763.86m²), producto del fraccionamiento de los lotes de terreno Número CUATRO y SIETE, los mismos que forman un solo cuerpo situados en la calle Carlos Mantilla barrio San Carlos parroquia CALDERON, adquirido mediante compra a los señores cónyuges LEONIDAS SHUGULI PALLO y MARIA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO, MARIA GUADALUPE SHUGULI PALLO divorciada, LAURA MARIA PALLO SHUGULI casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI casado, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI casado y JOSE VICENTE PALLO SHUGULI casado todos debidamente representados por el señor Edwin Patricio Chafuel-Gaon, según consta de la escritura pública otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGESIMO CUARTO Suplente del cantón Quito, Abogado Alexander Christian Troya Delgado, inscrita el veinte y ocho de julio del dos mil diez.-

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

HIPOTECA a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO EN GARANTIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION, la misma que los compradores aceptan conocer y se subroga.- Con número 16943, repertorio 64345, del Registro de Prohibiciones de Enajenar y con fecha DIECINUEVE DE AGOSTO DEL DOS MIL DIECISÉIS, a las ONCE horas y VEINTE Y CINCO minutos, se me presento el Oficio No. BP-5144-2016, de agosto primero del dos mil dieciséis, cuya copia certificada se adjunta en una foja, enviada por el JUZGADO DE COACTIVA DEL BANCO DEL PACIFICO, mediante el cual y dentro del Juicio COACTIVO No. BP-3543-2016, que sigue el BANCO DEL PACIFICO, en contra de JOSÉ ARTURO PACHECO MENA, con C.C. No. 0501619944, se dispone la prohibición de enajenar los bienes del coactivado.- NO ESTÁ EMBARGADO.- Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir

Nº 0093824

a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha de emisión del mismo. En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. **LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.**

[Handwritten signature]
Responsable: VAV y NC

[Handwritten signature]

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



Nº 0093823 -

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICADO No.: C50013088001
FECHA DE INGRESO: 30/08/2017 -

CERTIFICACION

Referencias: 07/01/2013-PO-1786f-715i-1752r

Tarjetas:;T00000624382;

Matriculas:;0

El infrascrito Director de Certificaciones en ejercicio de las atribuciones contenidas en el artículo 11 de la Ley de Registro y de conformidad a la delegación otorgada por el Señor Registrador de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante resolución N° RPDMQ-2013-012, de veintiocho de febrero de dos mil trece, una vez revisados los índices y libros entregados y que reposan en el Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, Dando contestación al oficio No. 1150-UERB-2017, de quince de agosto del dos mil diecisiete, enviado por La Directora Ejecutiva de la Unidad Especial "Regula tu Barrio", de conformidad a lo dispuesto en el artículo 486 literal E de la COOTAD, que establece: "Las certificaciones que sean requeridas, la inscripción de la resolución administrativa de partición y adjudicación o de cualquier otro instrumento que se genere en este procedimiento desde la administración municipal no causarán derecho, tasa o prestación económica de ninguna naturaleza", además en base a lo dispuesto en el artículo 41 de la ORDENANZA para Declarar de Interés Social a Asentamientos Humanos de Hecho y Consolidados y Establecer su Proceso Integral de Regularización, No. 0147, que establece: "Exención del pago de aranceles o tarifas por los servicios que presta el Registro de la Propiedad.- Las inscripciones en el Registro de la Propiedad de las ordenanzas de regularización de los asentamientos declarados de interés social, de las escrituras de transferencia de dominio a favor de los beneficiarios de la regularización, de la inscripción de las escrituras de hipoteca y levantamiento de hipoteca, así como la generación de certificados emitidos por el Registro de la Propiedad en todos los casos de regularización, no causará pago de aranceles o tarifas de ninguna naturaleza", CERTIFICA:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

LOTE de terreno número UNO, producto del fraccionamiento de los lotes de terreno Número CUATRO y SIETE, los mismos que forman un solo cuerpo situados en la calle Carlos Mantilla, Barrio San Carlos, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón. LINDEROS: de la propiedad con Matrícula CALDE0036917 LOTE de terreno número UNO, producto del fraccionamiento de los lotes de terreno Número CUATRO y SIETE, los mismos que forman un solo cuerpo situados en la calle Carlos Mantilla, Barrio San Carlos, de la parroquia

CALDERÓN, de este cantón. NORTE.- en veintiséis metros con cuarenta centímetros con pasaje peatonal proyectado; SUR.- en veintidós metros con cuarenta y nueve centímetros con propiedad privada; ESTE.- en veintitrés metros con un centímetro con la calle Mantilla Ortega; OESTE.- en veintidós metros con sesenta y ocho centímetros con el lote número dos; SUPERFICIE: QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS.

2.- PROPIETARIO(S):

JYON EDGAR GUILLERMO ZEA LÓPEZ, casado con la señora DEYANIRA MARÍN, (Treinta y Dos punto cuarenta y nueve por ciento del cien por ciento de derechos y acciones), y los señores EDGAR VICENTE CAIZA CENTENO, soltero, (dieciséis punto ochenta y ocho por ciento del cien por ciento de derechos y acciones), FANNY MARCELA GUAÑA GRAMAL, soltera, (dieciséis punto ochenta y ocho por ciento del cien por ciento de derechos y acciones), y GERARDO MANUEL ANDRANGO IMBAQUINGO, Soltero, (treinta y tres punto sesenta y cinco por ciento del cien por ciento de derechos y acciones), estipulando en favor de los tres últimos, la señorita Miriam Viviana Aldas Gaón, amparada en lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta y cinco del Código Civil,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra al señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA, soltero, según escritura pública otorgada el OCHO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, ante el Notario TERCERO del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, inscrita el siete de enero de dos mil trece.- ANTECEDENTES: "El señor EDISON FABRICIO LLANO IRUA soltero, es propietario del LOTE de terreno número UNO (554.00m²), producto del fraccionamiento de los lotes de terreno Número CUATRO y SIETE, los mismos que forman un solo cuerpo situados en la calle Carlos Mantilla barrio San Carlos, de la parroquia CALDERÓN, de este cantón, adquirido mediante compra a los señores cónyuges LEÓNIDAS SHUGULI PALLO y MARÍA NATIVIDAD SHUGULI GUALOTO, MARÍA GUADALUPE SHUGULI PALLO divorciada, LAURA MARÍA PALLO SHUGULI casada, CARLOS ALBERTO PALLO SHUGULI casado, ROSA FABIOLA PALLO SHUGULI casada, SEGUNDO LUIS ENRIQUE PALLO SHUGULI casado y JOSÉ VICENTE PALLO SHUGULI casado todos debidamente representados por el señor Edwin Patricio Chafuel Gaón, según consta de la escritura pública otorgada el NUEVE DE JUNIO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario TRIGÉSIMO CUARTO Suplente del cantón Quito, Abogado Alexander Christian Troya Delgado, inscrita el veinte y ocho de julio del dos mil diez.- Y, AUTORIZACIÓN DE SUBDIVISIÓN, según expediente de fraccionamiento 10 - 767474 - 1, emitido por el MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, Administración Zonal Calderón, de fecha 04 de Octubre del dos mil once, protocolizado el veinte y uno de octubre del dos mil once, ante el Notario Tercero Suplente, Doctor Germán Flor, inscrita el once de noviembre del dos mil once."

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Sobre el lote pesa una PRIMERA Y PREFERENTE HIPOTECA a favor del MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO legalmente representado EN GARANTIA DE LAS OBRAS DE URBANIZACION. No está embargado, ni prohibido de enajenar.- Se aclara que se revisan gravámenes únicamente como constan. La presente certificación se emite única y exclusivamente para la resolución administrativa de partición y adjudicación establecida en el artículo 486 de la COOTAD. a) Se aclara que la presente certificación se la ha conferido luego de revisado el contenido de los índices, libros, registros y base de datos entregados al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito, mediante acta de 1 de julio de 2011. b) Esta Administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos que se hayan proporcionado por los particulares y que puedan inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer del certificado. c) El presente certificado tiene una validez de 60 días contados a partir de la fecha

Nº 0093822

de emisión del mismo. "En virtud de que los datos registrales del sistema son susceptibles de actualización, rectificación o supresión, con arreglo a la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos y Ley de Registro, el interesado deberá comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus funcionarios, para su inmediata modificación. " LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 22 DE AGOSTO DEL 2017 ocho a.m.

[Handwritten signature]
Responsable: VAV y NC

**DIRECTOR DE CERTIFICACIONES
REGISTRO DE LA PROPIEDAD
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**



